

Bogotá, D.C, 23 septiembre 2021

Doctora:

AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS

Juez circuito – Juzgado cuarenta y siete (47) civil del Circuito

Carrera 9 No 11-45 Piso 6º Edificio Virrey Torre Central

Teléfono: 2840341

DEMANDANTE: CARMENZA RAMIREZ

DEMANDADO: CESAR AUGUSTO RAMIREZ

REFERENCIA: 11001310300220140047600

Respetada Doctora:

Con la presente me permito hacerle llegar EL AVALUO COMERCIAL de la casa ubicada en la Carrera 28 A # 42 – 45 sur barrio Ingles en Bogotá. Este estudio se desarrolló bajo los criterios de objetividad, profesionalismo, ética y rigor científico y en donde se tuvo en cuenta la Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 con la aplicación del “METODO DE COMPARACION O DE MERCADO”.

En la aplicación del método de comparación o de mercado se analizaron los indicadores de valor que se refieren a inmuebles similares al que se avalúa; en el análisis y comparación se tomaron en cuenta entre otros factores: ubicación, terreno, tipo de construcción y valor por metro cuadrado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 del Código General del Proceso, que:

- No me encuentro dentro de las causales de impedimento señaladas en el artículo 219 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ni dentro de las causales de exclusión consagradas en el artículo 50 del Código General del Proceso.
- Que cuento con los conocimientos y condiciones de experiencia e idoneidad para rendir el presente avalúo comercial, y que he actuado de manera leal e independiente en el ejercicio de mi labor, con objetividad e imparcialidad en el avalúo del inmueble en referencia.
- Que con el Presente Concepto se allega mi Hoja de Vida, donde se incluyen los datos e información personal y de residencia del suscrito, mi experiencia académica y del ejercicio de mi profesión de Economista y como Auxiliar de la Justicia en: 1) Juzgados Municipales 2) Juzgados Civiles del Circuito 3) Juzgados de Familia 4) Tribunal Superior de Bogotá 5) Tribunal Administrativo de Cundinamarca 6) Corte Suprema de Justicia y 7) Consejo de Estado. Mi idoneidad profesional y acreditación de los estudios profesionales se encuentran en la relación de anexos de la presente Experticia Profesional, de acuerdo al artículo 226 del Código General del Proceso.
- Que no he rendido Conceptos Económicos con anterioridad al contratante.
- Que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados para la realización del presente avalúo comercial no son diferentes respecto de los que he utilizado en peritajes rendidos en la temática sobre el mismo

DICTÁMENES PERICIALES ESPECIALIZADOS S.A.S

N.I.T 900397993-7

Economistas - Contadores - Administradores - Ingenieros - Arquitectos

tema. La metodología en el desarrollo del estudio encomendado es la que comúnmente utilizo en el ejercicio regular de mi profesión.

- Que con el AVALUO COMERCIAL se allegan los soportes o documentales que le sirven de sustento técnico, de acuerdo al artículo N° 226 del Código General del Proceso.

En el desarrollo del presente Dictamen se omiten consideraciones o juicios de valor de carácter jurídico por carecer de conocimiento y competencia profesional.

Bajo los parámetros definidos por la Ley 1673 de 2013 (Ley del Avaluador) y el Decreto 1074 de 2015 (que recopila el Decreto 556 de 2014, que a su vez reglamenta la Ley del avaluador), me encuentro en el registro abierto de avaluadores R.A.A con el código de avaluador AVAL-4215509 y cuya inscripción se confirma en la página www.raa.ana.co, en el campo “confirmar avaluador”

Quedo en espera de las inquietudes y aclaraciones que puedan surgir del dictamen Pericial, para su análisis y discusión, ya sea en forma virtual o presencial.

Cordialmente,



ANTONIO JOSE SANCHEZ ZAMBRANO

C.C. 4.215.509 de Aquitania (Boyacá)

Representante legal

Dictámenes periciales especializados S.A.S.

NIT. 900.397.993-7

Teléfonos: 312 437 27 92 - 283 25 06

DICTÁMENES PERICIALES ESPECIALIZADOS S.A.S

N.I.T 900397993-7

Economistas - Contadores - Administradores - Ingenieros - Arquitectos

AVALÚO COMERCIAL Y MEJORAS DEL PREDIO

**CARRERA 28 A N°42 - 45 DE BOGOTA
BARRIO CLARET
LOCALIDAD RAFAEL URIBE**

**SOLICITADO POR EL JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47)
CIVIL DEL CIRCUITO**

**REALIZADO POR DICTAMENES PERICIALES ESPECIALIZADOS S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: ANTONIO JOSE SANCHEZ ZAMBRANO**

SEPTIEMBRE 23 DE 2021

DICTÁMENES PERICIALES ESPECIALIZADOS S.A.S
N.I.T 900397993-7

Economistas - Contadores - Administradores - Ingenieros - Arquitectos

1. INFORMACIÓN BÁSICA

TIPO DE INMUEBLE:	Urbano
TIPO DE AVALÚO:	Comercial
DIRECCIÓN :	Carrera 28 A N°42 – 45 sur
BARRIO:	Claret
LOCALIDAD:	Rafael Uribe
DESTINACIÓN ACTUAL:	Residencial
AREA DEL TERRENO	124.1metros ²
AREA DE CONSTRUCCION	471 metros ²
FECHA DE INSPECCION:	21 de julio de 2021

2. ASPECTOS JURIDICOS

El señor Cesar Augusto Ramírez, me recibió en el predio ubicado en la carrera 28 A N°42 – 45 sur Barrio Claret – Localidad Rafael Uribe Bogotá, en donde me permitió el acceso a la casa de cuatro (4) pisos, en donde se sacó evidencia fotográfica, y algunos recibos del predio los cuales se encuentran en los anexos del Dictamen Pericial.

TITULO DE ADQUISICION	No hay información
FECHA ADQUSICION	No hay información
NOTARIA	No hay información
CHIP	AAA0014BUZM
MATRICULA INMOBILIARIA	50S-40026496
AREA DE TERRENO	124.1
AREA CONSTRUIDA	471
ESTRATO	Tres (3)

En la siguiente gráfica se encuentra la ubicación del inmueble en referencia y que se ubica en el Barrio Claret de la Localidad Rafael Uribe de la ciudad de Bogotá.



En el recuadro negro se ve demarcado el predio sujeto a estudio, representado con la dirección carrear 298 A N°42 – 45 Sur)

4. METODOLOGIA PARA EL AVALUO COMERCIAL

Dentro de los procedimientos existentes, comúnmente aceptados en el medio y adoptados por las diferentes instituciones especializadas en la práctica de la actividad de avalúos comerciales, se conjugan conocimientos donde se aplican diferentes disciplinas y profesiones.

Adicionalmente su resultado es el producto de métodos esencialmente objetivos y universalmente admitidos como justos y su desarrollo corresponde a hipótesis y planteamientos regidos a los criterios del Avaluador, lógicamente manejados y adaptados a cada estudio en particular, conforme a la experiencia del perito. Este último, elemento indispensable y necesario para la correcta interrelación de los conocimientos técnicos traducidos en metodologías valuatorias.

Tales metodologías valuatorias y parámetros técnicos tienen en cuenta diferentes factores que influyen directa o indirectamente en el valor de los bienes, mediante los cuales es posible determinar el valor más aproximado al justo precio del bien en un momento dado, e independiente de los fines para los cuales es avaluado.

Generalmente para la valuación de bienes inmuebles se utilizan los métodos Comparativo del Mercado, consistente en la evaluación de las características particulares para determinar su sustitución por otro de su misma clase.

Dependiendo de las características intrínsecas del inmueble a evaluar, corresponde al perito determinar cuál de los métodos o la combinación de ellos conviene aplicar para el caso en particular.

En el desarrollo de tales métodos, se involucran una serie de aspectos relacionados directa o indirectamente con el bien en cuestión, los cuales se describen y definen en el informe final como argumentos o consideraciones conducentes del valor asignado. Por lo tanto, su presentación se realiza organizadamente partiendo de factores y características genéricas hasta las particularidades propias del inmueble, terminando con las conclusiones del razonamiento que se utilizó para desarrollar el estimativo del valor.

4.1 JUSTIFICACION DE METODOLOGIA EMPLEADA:

Se realizó una comparación de ocho (8) ofertas y recientes demandas de inmuebles al interior del sector de localización de características y especificaciones similares al objeto de establecer el valor del avalúo comercial. De estas 8 muestras el suscrito perito seleccionó el valor por metro² de seis (6) inmuebles para el estudio encomendado.

CUADRO N° 1

ENCUESTA PARA ESTABLECER EL VALOR DEL LOTE
PRECIO PROMEDIO METRO²

A	B	C	D = B - C
Nº	OFERTA	NEGOCIABLE	DIFERENCIA
1	\$ 1.749.000	\$ 1.590.000	\$ 159.000
2	\$ 1.782.000	\$ 1.620.000	\$ 162.000
3	\$ 1.815.000	\$ 1.650.000	\$ 165.000
4	\$ 1.925.000	\$ 1.750.000	\$ 175.000
5	\$ 1.958.000	\$ 1.780.000	\$ 178.000
6	\$ 2.090.000	\$ 1.900.000	\$ 190.000
7	\$ 3.200.000	\$ 2.000.000	\$ 1.200.000
8	\$ 3.300.000	\$ 2.100.000	\$ 1.200.000

4.2 METODO DE MERCADO

Este método consiste en realizar un análisis de la oferta de inmuebles similares, en principio dentro de la misma zona de influencia y alternativamente en sectores de alguna manera comparables.

En la aplicación del método de comparación de mercado se analizaron los indicadores de valor que se refieren a inmuebles similares al que se avalúa; en el análisis y comparación se tomaron en cuenta entre otros factores: ubicación y área.

El avalúo comercial se realiza teniendo como referencia la Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 con la aplicación del “METODO DE COMPARACION O DE MERCADO”. En el CUADRO N° 1 se presenta la relación de ocho (8) informantes para establecer el valor del metro² del bien inmueble

EXPLICACION DE LAS COLUMNAS DEL CUADRO N° 1

COLUMNA A Corresponde al número de muestras estadísticas, que para el caso que nos ocupa fue de ocho (8) informantes y cuya fuente de información fue “fincaraiz.com.co” y entrevista con dueños de lotes en el sector, quienes se negaron a dar su nombre e identificación ya que sospechaban de un nuevo impuesto para la DIAN.

COLUMNA B Se refiere a la oferta del valor por metro².

COLUMNA C Es el valor de la posible negociación, teniendo como referencia que el vendedor ofrece un precio más alto y mediante el regateo se llega al precio de equilibrio.

COLUMNA D Corresponde a la diferencia monetaria entre la columna “C” y la columna “B”.

En el CUADRO N°2 se presenta el resumen de seis (6) las muestras estadísticas seleccionadas, para el presente estudio, aclarando que en la columna “C” se toma el valor del metro² en millones de pesos, para facilidad en el manejo de la información.

CUADRO N° 2
ENCUESTA SELECCIONADA
POR METRO²

A	B	C = B/1.000.000
Nº	NEGOCIABLE \$	\$ MILLONES
1	\$ 1.590.000	\$ 1,6
2	\$ 1.620.000	\$ 1,6
3	\$ 1.650.000	\$ 1,7
4	\$ 1.750.000	\$ 1,8
5	\$ 1.780.000	\$ 1,8
6	\$ 1.900.000	\$ 1,9
TOTAL	\$ 10.290.000	\$ 10,29
PROMEDIO	\$ 1.715.000	1,715000

Fuente: Cuadro N° 1

En el CUADRO N°3 se desarrollan las fórmulas estadísticas con la finalidad de establecer si la muestra seleccionada cumple con el COEFICIENTE DE VARIACION.

El punto más importante dentro del análisis estadístico, fue el de seleccionar la muestra para que el coeficiente de variación sea inferior a 7,5 y de esta forma establecer una confiabilidad para el justiprecio del inmueble.

DICTÁMENES PERICIALES ESPECIALIZADOS S.A.S
N.I.T 900397993-7

Economistas - Contadores - Administradores - Ingenieros – Arquitectos

CUADRO No 3

DESVIACION ESTANDAR Y COEFICIENTE DE VARIACION
PARA EL AVALUO DEL PREDIO EN BOGOTA
CARRERA 28 A N°42 - 45 SUR BARRIO CLARET

A	B	C	D
NUMERO	EN MILLONES DE \$	B MENOS	C AL
INFORMANTE	METRO ²	X PROMEDIO	CUADRADO
1	\$ 1,59	-0,13	0,02
2	\$ 1,62	-0,09	0,01
3	\$ 1,65	-0,06	0,00
4	\$ 1,75	0,04	0,00
5	\$ 1,78	0,07	0,00
6	\$ 1,90	0,19	0,03
SUMATORIA	\$ 10,290	0,00	0,07
PROMEDIO	\$ 1,715		
VALOR ADOPTADO	\$ 1,715		
VARIANZA = SUMATORIA COLUMNA D/ n-1			0,01
DESVIACION ESTANDAR = RAIZ CUADRADA DE LA VARIANZA			0,12
COEFICIENTE DE VARIACION			6,83%

FORMULAS ESTADISTICAS

Teniendo como referencia que, en el presente dictamen pericial, se utilizó como base la Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008, del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, el suscrito perito explica lo relacionado al artículo 37 de dicha Resolución, en lo concerniente a los algoritmos estadísticos.

MEDIA ARITMETICA

Del CUADRO No 3 se establece:

1. La media aritmética del avalúo por metro cuadrado del inmueble corresponde a **MILLON SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$1.715.000)** = sumatoria del valor de los informantes del valor de \$ metro² / 6 = 10.290.000. / 6 = \$1.715.000.
2. El valor promedio por metro cuadrado de los informantes corresponde a **MILLON SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$1.715.000)** valor este, adoptado para el presente avalúo comercial del inmueble.

Xi = Valores obtenidos en la encuesta por metro cuadrado, en millones de pesos son: 1) \$1,59, 2) \$1,62, 3) \$1,65, 4) \$1,75, 5) \$1,78 y 6) \$1,90

EL PROMEDIO ARITMETICO POR METRO² CORRESPONDE A MILLON SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$1.715.000) DE ACUERDO AL CUADRO N°3 AL MES DE JULIO DE 2021

VARIANZA

Es la media aritmética del cuadrado de las desviaciones respecto a la media de una distribución estadística

En el CUADRO No 3 se establece que la sumatoria del cuadrado de las desviaciones es igual a 0.17 y este valor se divide por $n - 1 = 5$ (en los casos en que la muestra es menor de 10. Al valor de n se le resta uno (1)

$$0.07 / 5 = 0.01 \text{ que es la VARIANZA}$$

LA VARIANZA CORRESPONDE A 0.01

DESVIACION TIPICA O DESVIACION ESTANDAR

Corresponde a la raíz cuadrada de la varianza.

En el presente caso del CUADRO No 3 corresponde a

$$0.03^{1/2} = 0.12 = \text{DESVIACION ESTANDAR}$$

LA DESVIACION ESTANDAR CORRESPONDE A 0.12

COEFICIENTE DE VARIACION

Se define como la relación (división) que existe entre la desviación estándar y la media aritmética multiplicada por cien (100). Este valor se representa en porcentaje. En el CUADRO No 3 el coeficiente de variación es:

$$0.12 / 1,715 = 0,0699 * 100 = 6,83\% = \text{COEFICIENTE DE VARIACION}$$

EL COEFICIENTE DE VARIACION CORRESPONDE A 6,83%

El coeficiente de variación permite comparar las dispersiones de dos distribuciones distintas, siempre que sus medias sean positivas

En el artículo 11 de los cálculos matemáticos y estadísticos, de la Resolución No 620 del 23 de septiembre de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, dice en uno de sus apartes: *"cuando el coeficiente de variación sea inferior: a mas (+) o a menos (-7,5%) la media obtenida se podrá adoptar como el más probable valor asignable al bien."*

DICTÁMENES PERICIALES ESPECIALIZADOS S.A.S
N.I.T 900397993-7

Economistas - Contadores - Administradores - Ingenieros - Arquitectos

RESULTADO DEL AVALÚO DEL LOTE EN PESOS:

CONCEPTO	METROS ²	\$ METRO ²	\$ TOTAL
TERRENO	124,1	\$ 1.715.000	\$ 212.831.500
COEFICIENTE DE VARIACION = DESVIACION ESTANDAR/X PROMEDIO			6,83%

EL VALOR DE LOS 124,1 METROS CUADRADOS DEL LOTE UBICADO EN LA CARRERA 28ª N°42 – 45 SUR CLARET DE BOGOTA ES DE DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS AL MES DE JULIO DEL AÑO 2021

REGISTRO FOTOGRAFICO DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 28 A N°42 – 45 SUR BARRIO CLARET

ACLARACIONES:

- 1. PRIMER PISO:** 1 habitación arrendada (da hacia la calle fachada del predio) más un baño que se encuentra en el hall. Puerta con nomenclatura 42 – 49. También cuenta con un apartamento que se encuentra actualmente arrendado por el valor de \$500.000 donde se encuentra un patio y cocina al acceso del mismo, una gran habitación y baño (este apartamento es completamente independiente cuenta con su puerta privada dando hacia el hall).
- 2. SEGUNDO PISO:** se accede a este por medio de unas escaleras, a mano derecha cuenta con una habitación principal que da hacia la fachada y se encuentra actualmente desocupada. Cuenta con un baño frente a las escaleras (hall).

Sobre el mismo hall se encuentra hacia la derecha la cocina, hacia la izquierda una habitación arrendada actualmente por el valor de \$300.000 frente a la misma otra habitación pequeña actualmente arrendada por el valor de \$250.000.

- 3. TERCER PISO:** se accede por medio de una escalera, la misma que conduce al segundo piso, en este nivel se encuentra una habitación principal que da hacia la fachada del predio y se encuentra actualmente habitada por el Señor Cesar Augusto cuenta con un baño que da hacia las escaleras y se encuentra sobre el hall, sobre este hall hacia la izquierda se encuentra la sala comedor que cuenta con su cocina privada (habitada por el Señor Cesar Augusto)

Nota: sobre este nivel se encuentra un vacío por donde entra la luz a los pisos inferiores **(1 y 2)**.

- 4. CUARTO PISO:** se accede por medio de las mismas escaleras que conducen desde el primer nivel hasta el cuarto, sobre ese piso hay una habitación que da hacia la fachada principal del predio, sobre el hall y frente a las escaleras se encuentra la cocina, sobre el hall y hacia la izquierda (fondo de la casa) se encuentra la terraza esta cuenta con un baño y un lavadero aquí se encuentra la zona húmeda de este piso.

Nota: Algunas paredes han sido enchapadas por partes debido a la humedad.

DICTÁMENES PERICIALES ESPECIALIZADOS S.A.S

N.I.T 900397993-7

Economistas - Contadores - Administradores - Ingenieros - Arquitectos



Acceso hacia el predio – calle principal



Nomenclatura de la puerta principal del predio

DICTÁMENES PERICIALES ESPECIALIZADOS S.A.S

N.I.T 900397993-7

Economistas - Contadores - Administradores - Ingenieros - Arquitectos



Nomenclatura de la fachada principal (habitacion del primer piso)



acceso al lugar

DICTÁMENES PERICIALES ESPECIALIZADOS S.A.S

N.I.T 900397993-7

Economistas - Contadores - Administradores - Ingenieros - Arquitectos



Primer piso hall – baño de la habitacion que da hacia la fachada



Baño hall del primer piso

DICTÁMENES PERICIALES ESPECIALIZADOS S.A.S

N.I.T 900397993-7

Economistas - Contadores - Administradores - Ingenieros - Arquitectos



Acceso al apartamento que se encuentra en el primer piso



Hall del apartamento del primer piso

DICTÁMENES PERICIALES ESPECIALIZADOS S.A.S

N.I.T 900397993-7

Economistas - Contadores - Administradores - Ingenieros - Arquitectos



Patio del apartamento del primer piso



Cocina del apartamento del primer piso

DICTÁMENES PERICIALES ESPECIALIZADOS S.A.S

N.I.T 900397993-7

Economistas - Contadores - Administradores - Ingenieros - Arquitectos



Habitación principal del apartamento del primer piso



Baño del apartamento del primer piso

SEGUNDO PISO



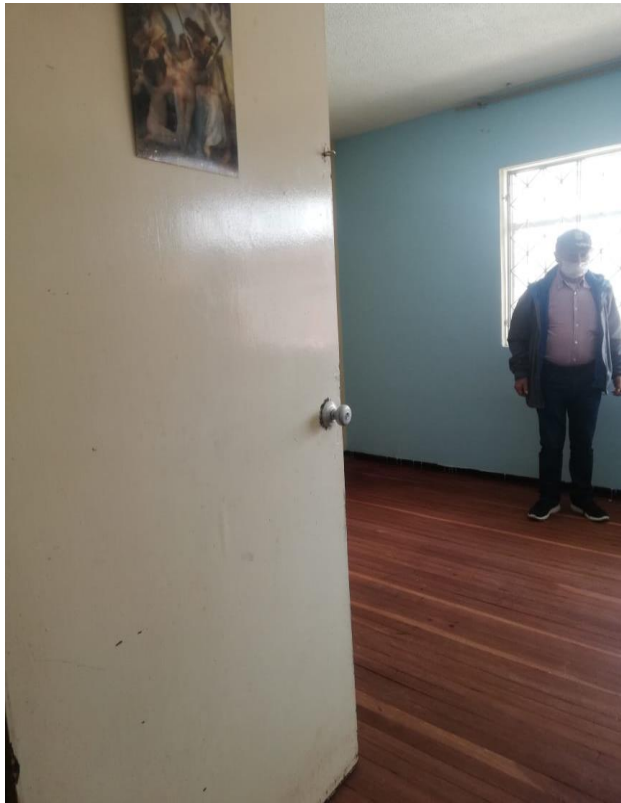
Escaleras que conducen al segundo piso



DICTÁMENES PERICIALES ESPECIALIZADOS S.A.S

N.I.T 900397993-7

Economistas - Contadores - Administradores - Ingenieros - Arquitectos



Habitación principal que da hacia la fachada principal del predio



Baño que da hacia las escaleras y hall del segundo piso

DICTÁMENES PERICIALES ESPECIALIZADOS S.A.S

N.I.T 900397993-7

Economistas - Contadores - Administradores - Ingenieros - Arquitectos



Habitaciones del segundo piso actualmente arrendadas



Hall del segundo piso

DICTÁMENES PERICIALES ESPECIALIZADOS S.A.S

N.I.T 900397993-7

Economistas - Contadores - Administradores - Ingenieros - Arquitectos



Cocina segundo piso – vista desde el tercer piso con un vacío hacia el primer nivel para iluminar y ventilar



Cocina segundo piso

TERCER PISO



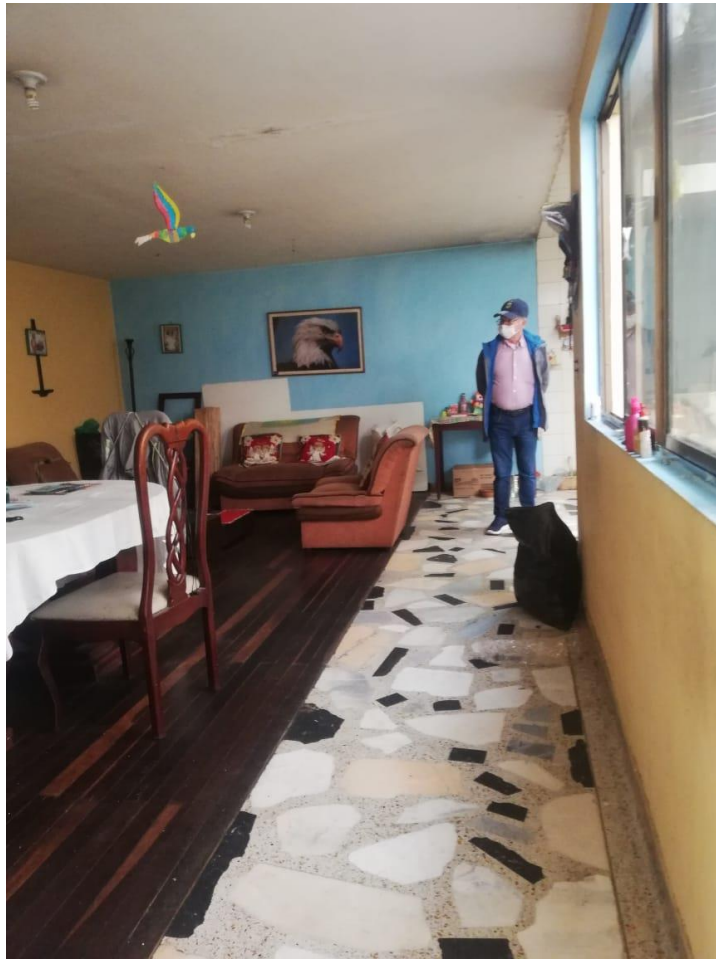
Habitación principal del segundo piso – da hacia la fachada del predio



DICTÁMENES PERICIALES ESPECIALIZADOS S.A.S

N.I.T 900397993-7

Economistas - Contadores - Administradores - Ingenieros - Arquitectos



Hall del tercer piso que conduce a la sala comedor y cocina



Cocina del tercer piso

DICTÁMENES PERICIALES ESPECIALIZADOS S.A.S

N.I.T 900397993-7

Economistas - Contadores - Administradores - Ingenieros – Arquitectos



Sala comedor tercer piso

CUARTO PISO



Escaleras acceso al cuarto piso – de frente la cocina

DICTÁMENES PERICIALES ESPECIALIZADOS S.A.S

N.I.T 900397993-7

Economistas - Contadores - Administradores - Ingenieros - Arquitectos



Cocina cuarto piso



Terraza cuarto piso - se evidencia sin cubierta siendo un espacio abierto

DICTÁMENES PERICIALES ESPECIALIZADOS S.A.S

N.I.T 900397993-7

Economistas - Contadores - Administradores - Ingenieros - Arquitectos



Zona húmeda- baño y patio de ropas



Baño cuarto piso – terraza

DICTÁMENES PERICIALES ESPECIALIZADOS S.A.S

N.I.T 900397993-7

Economistas - Contadores - Administradores - Ingenieros - Arquitectos



Lavadero cuarto piso – terraza

SEGUNDA PARTE DEL AVALUO – VALOR METRO²
CONSTRUCCION

En el capítulo VII de las formulas estadísticas, articulo 37 de la Resolución 620 del IGAC, dice que la fórmula que se presenta a continuación servirá de apoyo para la mejor utilización de los métodos valuatorios.

En el folio 28 de la mencionada resolución acápite 9 se encuentra los algoritmos financieros en donde se establece, la clase en el presente estudio de 3,0 y la formula a desarrollar, así:

CUADRO N° 4

ECUACION DE ACUERDO A LA CLASE DE CONSERVACION

CLASE	ECUACION PARA ESTIMAR % A DESCONTAR	
1	Y es igual a:	$0,0050X^2 + 0,5001X - 0,0071$
1,5	Y es igual a:	$0,0050X^2 + 0,4998X + 0,0262$
2	Y es igual a:	$0,0049X^2 + 0,4861X + 2,5407$
2,5	Y es igual a:	$0,0046X^2 + 0,4581X + 8,1068$
3	Y es igual a:	$0,0041X^2 + 0,4092X + 18,1041$
3,5	Y es igual a:	$0,0033X^2 + 0,3441X + 32,7334$
4	Y es igual a:	$0,0023X^2 + 0,2400X + 52,5274$
4,5	Y es igual a:	$0,0012X^2 + 0,1275X + 75,1530$

En el CUADRO N° 6 se desarrolla la fórmula de la clase 3, aclarando que el valor de X representa el número de años de antigüedad del inmueble = 40, luego $X^2 = 40 \cdot 40 = 1.600$

Al desarrollar la fórmula del CUADRO N° 4, el resultado se registra en el CUADRO N° 5, encontrando que el valor de y es igual a 41,03%

CUADRO N° 5

DESARROLLANDO LA ECUACION SE OBTIENE
EDAD DE LA CONSTRUCCION = X = 40
VALOR DE $X^2 = 40 \times 40 = 1.600$

A	B	C = A*B
FACTOR CLASE 3	VALOR DE X^2 y X	PRODUCTO
0,0041	1.600	6,56
0,4092	40	16,368
18,1041	1	18,1041
SUMATORIA IGUAL VALOR DE Y		41,0321

CLASE 3	Y es igual a:	41,03%
---------	---------------	--------

CUADRO N° 6

TABLA DE FITTO CORVIMI
DEPRECIACION TOTAL DE UNA CONSTRUCCION
EN PORCENTAJE DE SU VALOR A NUEVO DEBIDO A SU EDAD
Y ESTADO DE CONSERVACION

EDAD EN % DE LA VIDA	CLASES								
N°	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5
40	28,00%	28,02%	29,81%	33,82%	41,03%	51,90%	65,87%	82,14%	100,00%

Fuente: Resolucion N° 620 DEL Instituto Geográfico Agustín Codazzi

X es el valor de la edad del inmueble (vetustez) que para el presente caso es de 40 (cuarenta)

Y es el valor porcentual (%) a descontar por la depreciación, del valor nuevo calculado

CONCEPTO POR CLASE

CLASE 1 El inmueble está bien conservado y no necesita reparaciones ni en su estructura ni en sus acabados.

CLASE 2 El inmueble está bien conservado, pero necesita reparaciones de poca importancia en sus acabados y especialmente en lo que se refiere al enlucimiento.

CLASE 3 El inmueble necesita reparaciones sencillas por ejemplo en los pisos y pañetes.

CLASE 4 El inmueble necesita reparaciones importantes, especialmente en su estructura.

DICTÁMENES PERICIALES ESPECIALIZADOS S.A.S
N.I.T 900397993-7

Economistas - Contadores - Administradores - Ingenieros – Arquitectos

CLASE 5 El inmueble amenaza ruina por lo tanto su depreciación es del 100% conservación basada en las tablas de Fitto Corvini.

La tabla tal como se conoce, trae estados intermedios, tales como estados: 1,5 – 2,5 - 3,5 y 4,5.

Para el presente caso se ha tomado el estado o **clase 3,0** debido a que el inmueble está bien conservado y necesita pocas reparaciones en pisos y pintura.

En el CUADRO N° 6 se registran los datos principales para establecer el valor de la construcción estrato tres (3) del barrio Claret, de la localidad Rafael Uribe en la Ciudad de Bogotá.

CUADRO N° 7		
DESARROLLO DEL METODO FITTO CORVINI		
LETRA	FITTO Y CORVINI DE NUEVO A USADO	
A	TIPO DE INMUEBLE: CASA URBANA	VIVIENDA
B	VIDA UTIL EN AÑOS	100
C	EDAD DE LA CONSTRUCCION	40
D*	COSTO NUEVO DE LA CONSTRUCCION - METRO ²	\$ 1.200.000
E = C/B	EDAD - VIDA UTIL	0,40
F	CLASE - TBLA FITTO CORVINI	3
G	% A DESCONTAR DEL VALOR DE LA CONSTRUCCION NUEVA	41,03%
H = (D*G)	VALOR A DESCONTAR PARA USADO POR METRO ²	\$ 492.360
I = D - H	VALOR METRO ² A TENER EN CUENTA PARA USADO	\$ 707.640
J	METROS CUADRADOS EN CONSTRUCCION	471,00
K = D*J	VALOR NUEVO DE LA COSTRUCCION	\$ 565.200.000
L = I *J	VALOR DE LA CONSTRUCCION USADO	\$ 333.298.440
M = K - L	DIFERENCIA TOTAL ENTRE NUEVO Y USADO	\$ 231.901.560
N = M/K	DIFERENCIA PORCENTUAL = G	41,03%
O	VALOR DEL TERRENO	\$ 212.831.500
P = L + O	VALOR DE LA CONSTRUCCION USADA + VALOR TERRENO	\$ 546.129.940

D* Incluye mejoras actualizadas por el Señor Cesar Augusto por \$22.444.491. Ver cuadro N° 8

MEJORAS:

En la letra D* se incluye mejoras del bien inmueble, esto teniendo en cuenta lo que se evidencio en la visita y se comprueba en el registro fotográfico que se incluye en el presente trabajo.

En la letra D* correspondiente al metro² de la construcción, está incluido lo correspondiente a mejoras durante este tiempo en que ha habitado en el predio (pinturas, pañetes, y arreglos en el cuarto piso donde se encuentra la terraza ver fotos) por el Señor Cesar Augusto, por la suma que se relaciona el CUADRO N° 8 correspondiente a \$22.444.491.

CUADRO N° 8

MEJORAS REALIZADAS POR CESAR AUGUSTO
AL INMUEBLE DE LA CARRERA 28 A N°42 - 45 SUR CLARET EN BOGOTA

A	B	C	D	E D/C	F = B*E
MES Y	VALOR	INDICE PRECIOS CONSUMIDOR			VALOR A
AÑO	HISTORICO	INICIL	FINAL	FACTOR	jun-21
ene-07	\$ 19.000.000	96,38	108,78	1,1286574	\$ 21.444.491

Nota: Desde el año 2007 a julio de 2021 El Señor Cesar Augusto ha gastado un aproximado de \$21.444.491

Para comprobar el valor anterior se establece la siguiente fórmula matemática así:

Despejando la formula $A = V_n - (V_n * y) + V_t$ se establece que el valor del inmueble es de \$546.129.940.

CUADRO N° 9

COMPROBACION DEL VALOR DEL INMUEBLE

$A = V_n - (V_n * y) + V_t$	VALORES
A = Avaluo del bien	\$ 546.129.940
Vn = Valor nuevo de la construcción	\$ 565.200.000
Vt = Valor del terreno	\$ 212.831.500
Y = Valor porcentual a descontar	41,03%
(Vn*Y)	\$ 231.901.560,00
FORMULA VALOR TOTAL AVALUO	\$ 546.129.940

El valor arrojado de los CUADROS N° 7 y 9 constatan el mismo valor del inmueble en estudio.

EL VALOR DEL INMUEBLE SITUADO EN LA CARRERA 28 A N°42-45 SUR CLARET DE BOGOTA CORRESPONDE A QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTI NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$546.129.940) AL MES DE JULIO DEL AÑO 2021.

CONSIDERACIONES GENERALES DEL ESTUDIO

- El perito, como auxiliar de la justicia que es, emite sus experticias con la independencia técnica del área de sus conocimientos, adquiridos en la universidad y la experiencia del trabajo durante mi vida profesional.
- Por consiguiente, las apreciaciones con respecto a lo que sea materia de litigio y que por esta razón debe ser materia de pronunciamiento judicial, son ajenas al dictamen pericial. Por ello, ni los juicios de valor, ni las manifestaciones que puedan identificar una toma de partido dentro del conflicto judicial, pueden ser materia del dictamen.

En los anteriores términos presento de manera clara, transparente y correcta el valor del avalúo del inmueble requerido, poniéndola a consideración de las partes en litigio, manifestando mi disponibilidad para cualquier solicitud de aclaración que sea del caso, en forma virtual o presencial.

Cordialmente,



ANTONIO JOSE SANCHEZ ZAMBRANO

C.C. 4.215.509 de Aquitania (Boyacá)

Representante legal

Dictámenes periciales especializados S.A.S.

NIT. 900.397.993-7

Teléfonos: 312 437 27 92 - 283 25 06

DICTÁMENES PERICIALES ESPECIALIZADOS S.A.S
N.I.T 900397993-7

Economistas - Contadores - Administradores - Ingenieros – Arquitectos

CONTENIDO DE LA HOJA DE VIDA

ANEXO Nº	DOCUMENTO	FOLIO		TOTAL
	CONCEPTO	DEL	AL	FOLIOS
1	Formación Académica y Cargos	1	4	4
2	Cedula de Ciudadania	5	5	1
3	Carnet auxiliar de la Justicia "Dictámenes Periciales Especializados"	6	6	1
4	Certificacion cargos del Consejo Superior de la Judicatura	7	7	1
5	Nombramientos realizados por la Rama Judicial y asesorias	8	14	7
6	Acta de grado y Postgrado	15	17	3
7	Curso exel financiero -Universidad Nacional	18	18	1
8	Consejo Nacional Profesional de Economía	19	19	1
9	Cargos Federación Nacional de Cacaoteros	20	20	1
10	Corpolonjas de Colombia	21	22	2
11	Registro Nacional de Avaluadores	23	23	1
11	Certificación de "SABER" como Avaluador de Bienes Inmuebles	24	25	2
12	Aprobación e inscripción en el R.A.A expedido por "ANA"	26	27	2
13	Registro Unico Tributario	28	28	1
14	Registro Camara de Comercio	29	31	3
15	Artículo 626 del Código General del Proceso	32	32	1
TOTAL ANEXOS DE LA HOJA DE VIDA				32

HOJA VIDA

ANTONIO JOSE SANCHEZ ZAMBRANO

1. DATOS PERSONALES

- 1.1 Lugar de nacimiento: Aquitania (Boyacá)
- 1.2 Estado Civil: Casado
- 1.3 Dirección: Carrera 55 B 186 – 84 Interior 5 Apartamento 202
- 1.4 Teléfono: 3041288 – 283 2506
- 1.5 E-mail: dictamenpericial@gmail.com
- 1.6 Celular: 312 437 27 92 – 314 401 36 81

2. ESTUDIOS REALIZADOS

- 2.1 UNIVERSIDAD INCCA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Economista Agrícola
Tarjeta Profesional número 526 del Consejo
Nacional de Economía.
- 2.2 ESAP Evaluación Económica Proyectos de Inversión
- 2.3 UNIVERSIDAD NACIONAL Curso de Excel Financiero

3. EXPERIENCIA LABORAL

- 3.1 CAJA AGRARIA
- 3.2 FEDERACION NACIONAL DE CACAOTEROS
- 3.3 INSTITUTO NACIONAL DE MERCADEO AGRICOLA “IDEMA”
- 3.4 GERENTE DE DICTAMENES PERICIALES ESPECIALIZADOS S.A.S

4. TRABAJOS EN CAJA AGRARIA

- 4.1 Asesor Económico de los Departamentos del Choco y Santander del Sur
- 4.2 Representante del Departamento de Investigaciones Económicas
- 4.3 Estudios Socioeconómicos para la creación de oficinas de Caja Agraria
- 4.3 Rentabilidad económica en cuentas corrientes, ahorros y provisión agrícola
- 4.4 Análisis financiero sobre balances de oficinas bancarias
- 4.5 Estudio sobre costos de producción agrícola
- 4.6 Programación por objetivos de las actividades regionales
- 4.7 Asignación y control presupuestal

4.8 Justificación de los cupos de crédito a nivel regional

4.9 Servir de coordinador dentro del equipo profesional, en los comités regionales

4.10 Información de carácter socioeconómico a nivel municipal y departamental

5. TRABAJOS EN LA FEDERACION NACIONAL DE CACAOTEROS

5.1 Asistente de Revisoría Fiscal

5.2 Auditoria a veinticuatro (24) Seccionales de la Federación

5.3 Estudios de rentabilidad en las granjas productoras de semillas certificadas

5.4 Estudios semestrales con destino al Ministerio de Agricultura, para la
Sustentación de los precios del cacao

5.5 Visita a veinte (20) fabricas procesadoras del cacao en grano para supervisar
el 3% con destino a Fedecacao

5.6 Director del Departamento de Estadística y Recaudos

5.7 Contribución del cacao a nivel mundial y su calidad en sus derivados

5.8 Estudio sobre Exportación e Importación del cacao a nivel Nacional

5.9 Proyección y análisis de precios a nivel Nacional e Internacional del cacao

5.10 Estudio para el establecimiento de 7.600 hectáreas de cacao en el
Departamento del Tolima

6. TRABAJOS EN EL IDEMA

6.1 Analista Agroeconómico de la Oficina de Planeación.

6.2 Estudios económicos para la apertura de puestos de compra en grano, en
Mapiripán (Meta) y en Tibú (Norte de Santander)

6.3 Costos de producción para fijación de precios, para el Ministerio de Agricultura

6.4 Estudios de rentabilidad económica solicitados por la Oficina de Planeación

7. DICTAMENES PERICIALES NOMBRADOS POR ENTIDAD JURIDICA

DICTAMENES PERICIALES REALIZADOS
PARA ENTIDADES JURIDICAS
DE ENERO 2000 A DICIEMBRE 2017

Nº	ENTIDAD JURIDICA	DIRECTOS	ASESORIAS	TOTAL
1	JUZGADOS MUNICIPALES	80	100	180
2	JUZGADOS DE FAMILIA	10	20	30
3	JUZGADOS PENALES	8	8	16
4	JUZGADOS LABORALES	5	6	11
5	CIVILES DEL CIRCUITO	21	40	61
6	JUZGADOS ADMINISTRATIVOS	8	10	18
7	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	40	60	100
8	CONSEJO DE ESTADO	2	8	10
TOTAL REALIZADOS AÑO 2000 A 2017		174	252	426

Dentro de los dictámenes periciales realizados al consejo de Estado, se encuentran:

- 1. Persona natural contra Acueducto de Medellín
- 2. Persona natural contra Banco por el UPAC

Del Tribunal Administrativo de Cundinamarca se relacionan algunos:

- 1. Diez (10) demandas de Bancos contra la Superintendencia Financiera
- 2. Treinta (30) demandas de Municipios contra el Ministerio de Hacienda
- 3. Cuatro (4) de Dirección Nacional de estupefacientes
- 4. Uno (1) Sociedad de Activos Especiales “SAE”
- 5. Demanda personal de Antonio José Sánchez Zambrano contra el Ministerio de Hacienda por concepto de Regalías.
- 6. Dictamen pericial solicitado por el IDEAM
- 7. Concesionario Autopista Bogotá a Girardot, contra Agencia Nacional de Infraestructura

De los Juzgados Civiles del Circuito, se en encuentran entre otros:

- 1. Veintiocho (28) demandas de particulares contra diferentes Bancos por cobros Hipotecarios de la UPAC.
- 2. Quince (15) demandas de particulares por accidentes de tránsito.
- 3. Cuatro (4) demandas realizadas por retención de vehículos.
- 4. Treinta (30) avalúos comerciales con la aplicación de la Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- 5. Ocho (8) demandas por muertes en diferentes circunstancias

6. Cálculos de daños y perjuicios por pérdida de capacidad laboral.

8. DICTAMENES PERICIALES ANTICIPADOS PARA ADJUNTAR A LA DEMANDA DE ACUERDO AL ARTICULO 226 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Durante el periodo enero de 2018 a marzo del año 2021 se han practicado aproximadamente ciento setenta y siete (177) dictámenes periciales de las cuales treinta y cuatro (34) corresponden a asesorías a Abogados y Auxiliares de la Justicia.

Los daños y perjuicios calculados en la mayoría de las experticias profesionales se basan en el daño emergente y lucro cesante con la aplicación de la matemática financiera, contabilidad y estadística.

DICTÁMENES PERICIALES ESPECIALIZADOS S.A.S
N.I.T 900397993-7

Economistas - Contadores - Administradores - Ingenieros - Arquitectos

DICTAMENES PERICIALES REALIZADOS
PRUEBAS PERICIALES ANTICIPADAS
DE ENERO 2018 A MARZO 2021

Nº	PARA APODERADOS PARTE ACTORA	CONCEPTO	REALIZADOS	TELEFONO
1	DRA LUZ HELENA CASTRILLÓN	AVALUOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS	18	310 858 57 52
2	DR. WILSON ALEMAN ARIAS	PÉRTENENCIA EXTRA. DE DOMINIO	1	317 380 47 04
3	ARQUITECTO RODRIGO PEREZ	JARDINES DE PAZ - AVALUO PERJUICIOS	1	300299 93 98
4	DR. JOSE LUIS VILLAMIZAR	AVALUOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS	6	310 212 35 95
5	DR PEDRO RUJELES R,	AVALUOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS	2	311 0273 81 00
6	DR JHON RINCON	AVALUOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS	4	310 294 18 33
7	DR ALVARO RODRIGUEZ	VEHICULOS DAÑOS Y PERJUICIOS	1	320 273 96 01
8	DRA ANGELICA LEAL	ASESORIAS A DICTAMENES PERICIALES	4	310 218 55 59
9	DR ANTONIO RINCON ZAMBRANO	AVALUOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS	4	313 854 73 65
10	DRA CLAUDIA PATRICIA CRISTANCHO	AVALUOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS	6	301 489 76 10
11	DR DAVID ROJAS	AVALUOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS	8	320 964 08 68
12	DR EDUARDO MARQUES PARADA TUNJA	AVALUOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS	1	321 484 31 97
13	JOSE HUMBERTO RODRIGUEZ	LATAM- DAÑOS Y PERJUICIOS	1	315 531 75 91
14	DR MOISES MORA	VEHICULOS DAÑOS Y PERJUICIOS	2	316 226 05 65
15	DRA OFELIA MARIA VELEZ MEDINA	AVALUOS URBANOS	4	322 909 05 40
16	DR GERMAN GONZALEZ REGALAO	AVALUOS URBANOS	8	301 310 34 20
17	DR HUMBERTO VANEGAS	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	4	316 535 40 97
18	CARLOS MORENO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1	314 237 36 47
19	DR. GONZALO RODRIGUEZ	DAÑOS ECONOMICOS VEHICULO	1	310 231 41 02
20	DR. ORLANDO SOCHA	RESPONSABILIDAD CIVIL Y AVALUOS	6	322 473 85 43
21	DRA VIVIANA LANZIANO	SUCESIONES Y DAÑOS Y PERJUICIOS	8	316 285 50 25
22	TRIBUNAL DE CUNDINAMARCA	DEMANDAS DE MUNICIPIOS	12	312 437 27 92
23	JUZGADOS VARIOS	DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	30	312 437 27 92
24	Dr. JOSE FERNANDO ESCOBAR ESCOBAR	AVALUOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS	10	300 569 97 48
25	OTROS ABOGADOS	ASESORIAS PRUEBAS ANTICIPADAS	34	312 437 27 92
TOTAL DICTAMENES REALIZADOS AÑO 2018 A MARZO 2021			177	TOTAL

Dentro de algunas demandas del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

1. Cuatro (4) demandas contra la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.
2. Fiduciaria Corficolombiana S.A contra el Municipio de Villavicencio.

Dentro de algunas demandas de Juzgados Civiles del Circuito

1. Fadyee Betancur Cuartas contra Latam Colombia Airlines S.A, del Juzgado Cuarto Civil del Circuito.
2. Veinte (20) experticias profesionales sobre daños y perjuicios a los demandantes.
3. Cuatro (4) contradicciones a dictámenes periciales
4. Dos (2) dictámenes de Pertenencia extraordinaria adquisitiva de dominio

DICTÁMENES PERICIALES ESPECIALIZADOS S.A.S

N.I.T 900397993-7

Economistas - Contadores - Administradores - Ingenieros - Arquitectos

REFERENCIAS PERSONALES

Dr. Luis María Guijo Roa
Perito contador
Teléfonos: 457 25 81 – 315 337 63 95

Dr. Jorge Hernando Díaz Valdiri
Perito Economista
Teléfono: 300 617 88 24



ANTONIO JOSE SANCHEZ ZAMBRANO
C.C. 4.215.509 de Aquitania (Boyacá)
Representante legal
Dictámenes periciales especializados S.A.S.
NIT. 900.397.993-7
Teléfonos: 312 436 77 05 – 314 401 36 81

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CÉDULA DE CIUDADANIA

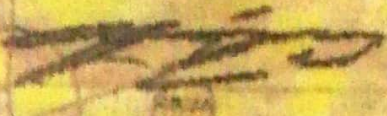
CÚMULO 4.215.508
 SANCHEZ ZAMBRANO

APELLIDOS
 ANTONIO JOSE

FOTOGRAFIA



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 21-ENE-1946
 AQUITANIA (PUEBLOVIEJO)
 AQUITANIA (BOYACA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.61
 ESTATURA

Q+
 G.B. RH

M
 SEXO

15-MAR-1997 AQUITANIA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL
 DE IDENTIFICACION PERSONAL

NO DE VERSION




A-1900180-01070002-M-0004018899-00000910 000334000A 2 1010011364



Republica de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Centro de Servicios Administrativos

Licencia como Auxiliar de la Justicia



Vigencia de:
01/04/2016

Hasta:
01/04/2021

Válido como documento
para posesión

Dictámenes Periciales Esp. SAS
Nit. 900.397.993
Bogotá D.C 25/04/2016 - Bogotá

Cargos Inscritos

P. Av. de B. Inmuebles
P. Av. Barcos
P. Av. Daños y Perj.
Calculista Actuarial
Economista
Esp. Matematica Finan
Esp. en UPAC/UVR
Exp. Financiero - P

En caso de pérdida favor devolverlo al

En caso de pérdida favor devolverlo al



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

CAJV33049

CERTIFICACIÓN

La suscrita, coordinadora del centro de servicios administrativos jurisdiccionales para los juzgados civiles, laborales y de familia certifica

Que la empresa **DICTAMENES PERICIALES ESPECIALIZADOS SAS**, identificada con Nit No. **900397993**, de acuerdo a la información que reposa en los archivos físicos y el sistema de Auxiliares de la Justicia, se pudo establecer que figura inscrita en la Lista de Auxiliares de la Justicia para la ciudad de Bogotá, desde el **1 de Abril del 2017**, y para los Municipios de Zipaquirá, Villa De San Diego De Ubaté, Chía, Cota, Fusagasugá, Facatativá, Soacha, Cajicá, La Mesa, San Francisco, La Vega, Villeta, Girardot, desde el **2 de Septiembre del 2017**, en la actualidad cuenta con una licencia por el periodo comprendido entre el **1 de Abril del 2017** al **1 de Abril del 2019**, y los oficios que registra a la fecha son:

PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES
PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS
EXPERTO FINANCIERO - P
ESPECIALISTA EN MATEMATICA FINANCIERA
TECNICO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
CALCULISTA ACTUARIAL
MATEMATICO FINANCIERO
ESPECIALISTA EN UPAC/UVR

Sus funciones como Auxiliar de la Justicia, están reguladas por el Código General del Proceso y el Acuerdo No. PSSA15-10448, proferidos por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; por tal motivo estos oficios no tienen ningún vínculo laboral con la Entidad.

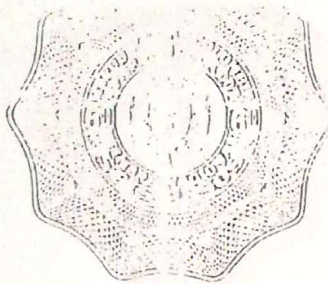
La presente constancia se expide en Bogotá D.C., el **14 de Septiembre del 2017**, a solicitud escrita de la empresa **LA EXPERTICIA PROFESIONAL SAS**.


YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA

Elaboró: JAL







Universidad **INCCA** de Colombia



ACTA DE GRADO PROFESIONAL N.º 218 AÑO 1973

Escuela ECONOMIA AGRARIA

Graduado: ANTONIO JOSE SANCHEZ ZAMBRANO

Matrícula UNINCCA N.º 1951

En Bogotá, a los 20 días del mes de DICIEMBRE DE 1.973

siendo las 7 P.M. preside por el Señor Rector de la Universidad, se llevó a cabo el

Acto de Graduación Profesional de ANTONIO JOSE SANCHEZ ZAMBRANO

Libreta Militar N.º D.221376 exp. en Bogotá ^(Nombre, Apellido) c.c. N.º 4215509 exp. en Aquitania

Escuela Profesional de ECONOMIA AGRARIA

Facultad de CIENCIAS SOCIALES

Facultad Ciencias Sociales

Se da fe

defendido por el Sr. ELIUDIO ZARZAR ELIUDIO ZARZAR

LOS RECURSOS DE AGUA Y SUELO EN VILLA DE LEIVA (BOYACA)"

calificada por el Jurado Examinador con nota "ACEPTADA"

El Señor Rector de la Universidad INCCA de Colombia, después de tomar el juramento de honor estatutario por cuya solemnidad el graduado prometió acreditar la ética de la Universidad

en su actividad científica poniendo la Ciencia y la Cultura al Servicio de la Sociedad

y del Individuo como miembro de ella, le hizo entrega del diploma de grado profesional pertinente.

No siendo otro el objeto, se levantó la sesión y se firmó por los que en ella intervinieron

El Rector (Fdo.) Jaime Quijano Caballero El Vice-Rector (Fdo.) Jaime Londoño Gaviria

El Secretario General (Fdo.) Simón Castro Padilla

El Director de la Escuela (Fdo.) Jorge Gamboa Casadiego

El graduado (Fdo.) Antonio José Sánchez Zambrano

El Secretario General (Fdo.) Jaime Londoño Gaviria

Es fiel copia tomada del original.

Jaime Londoño Gaviria

Vice-Rector (Adjunto, Gral. Secretario General)

Mayo 13/74. (bvm)

VICE-RECTOR

CC-MU NOTARIO SEPTIMO DE ESTE CIRCUITO
HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA
COINCIDE CON SU ORIGINAL
TENIDO A LA VISTA
BOGOTÁ, D. C.
MAYO 13/74



REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Educación Nacional

CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMIA

Matrícula N° 526

El Presidente y el Secretario del Consejo Nacional Profesional
de Economía,

CERTIFICAN:



Que ANTONIO JOSE SANCHEZ ZAMBRANO
con C. C. N° 4.215.509 expedida en Aquitania
fue matriculado como Economista al tenor de lo ordenado en la
Resolucion N° 526 Fecha Sepbre. 2/1975
que en lo pertinente se copia así:

"Otorgar matrícula definitiva a ANTONIO JOSE SANCHEZ
ZAMBRANO con C. C. N° 4.215.509 de Aquitania
Libreta Militar N° D-2 1976 Distrito N° 4 Graduado en la Universidad
INCCA para ejercer la profesión de Economista,

únicamente en cuanto se refiere a su denominación y definición en todo el territorio de la
República de Colombia de acuerdo a la Ley 41 de 1969 y el Decreto Reglamentario 2209 de
1971. En consecuencia inscribase al solicitante en el Libro de Matrículas y expídasele el co-
rrespondiente certificado una vez consultado y confirmado por el Consejo Nacional Profe-
sional de Economía".

Se expide en Bogotá, D.E., a los Seis (6) días del mes de Octubre de 1975

EL PRESIDENTE,
GERARDO CAJERERA MORENO
PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

JOSE RICO LOPEZ
SECRETARIA
GENERAL





UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
PROGRAMA DE EDUCACION CONTINUADA



CERTIFICAN QUE

ANTONIO JOSE SÁNCHEZ ZAMBRANO

c.c. No. 4.215.509 de Aquitania (Boyacá)

Asistió al curso

EXCEL FINANCIERO

Realizado en Bogotá, del 1^o al 29 de noviembre de 2004

Con una intensidad de treinta (30) horas

Jorge Iván González Borrero

RECTOR
PROGRAMA DE EDUCACION CONTINUADA

Bohica 11.

CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMIA

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL

CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMIA

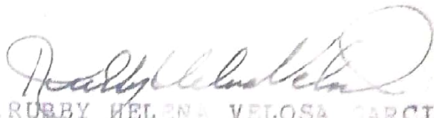
C E R T I F I C A :

Que **ANTONIO JOSE SANCHEZ ZAMBRANO** , identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.215.509 de Aquitania (Boyacá) , se encuentra inscrito como Economista, según Matrícula No. 526 expedida el día 2 de Septiembre de 1975 , por el **CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMIA**, con base en el título otorgado por la Facultad de Economía de la Universidad Incca de Colombia. .

La providencia anterior fué confirmada por el **CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMIA.**, mediante Resolución No. 526 .

La Matrícula Profesional está vigente. El Economista no ha sido sancionado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Santafé de Bogotá D. C., a los cinco (5) días del mes de Febrero , de mil novecientos noventa y ocho (1998)


ECON. RUBY HELENA VELOSA GARCIA
Secretaria General.

Dianny C.



**FEDERACION
NACIONAL DE
CACAOTEROS**

**EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA
FEDERACION NACIONAL DE CACAOTEROS**

HACE CONSTAR

Que el Economista **ANTONIO SANCHEZ ZAMBRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.215.509 de Aquitania (Boyacá), laboró en esta Entidad ocupando los siguientes cargos:

- 1) Asistente de Revisoria Fiscal de Junio 1979 a Agosto 1985
- 2) Jefe de Unidad de Estadística de Septiembre 1985 a Mayo 1987
- 3) Director de Estadística y Recaudos de Enero 1994 a Enero 1998
- 4) Asesor de Recaudos de Julio de 1998 a Mayo de 1999
- 5) Consultor Económico de Septiembre 1999 a Octubre 1999
- 6) Durante su permanencia en la Entidad se desempeño como Calculista Actuarial.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado.

Dada en Bogotá D.C., hoy 10 de Octubre de 2002.

Atentamente,


RAFAEL HERNANDO ORTIZ MOLINA
Departamento de Recursos Humanos



CORPOLONJAS DE COLOMBIA

Corporación de Colombia

S0024034 - R.N.A. 04107075

Bogotá, D.C., 10 de Noviembre 2016

Doctor:
ANTONIO JOSE SANCHEZ ZAMBRANO
Ciudad

Asunto: Entrega Credencial

Apreciado Doctor.

Adjunto estamos enviando su **Registro-Matrícula No. R.N.A/C.C-01-4749**, que lo acredita como miembro activo de la entidad **CORPORACION COLOMBIANA DE LONJAS Y REGISTROS "CORPOLONJAS DE COLOMBIA"** Entidad Gremial Nacional legalmente constituida en Colombia conferida por los artículos 14 y 144 bajo los preceptos del decreto 2150 de 1995 y de la sentencia de la Corte Constitucional No. 492 de 1996 e inscrita en la **Cámara de Comercio** con el No. S0024034 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro con **R.N.A** de la **Superintendencia de Industria** No. 04107075 y suscrita mediante la escritura pública No. 5941, del 21 de Octubre de 2004 de la Notaria 6 de Bogotá, D.C

Esperamos contar con su aporte en las diferentes actividades desarrolladas por nuestro gremio y buscar así una integración efectiva dentro de la membresía **¡Bienvenido!**

Cordialmente,

PATRICIA GONZALEZ G.
Gerente Administrativo

Activo Registro-Matrícula Avalador
C.C.M.

SEDE NACIONAL: Carrera 53 No. 103B - 42 Of. 508 - Edificio Grupo 7 - Torre 2 - B / Pasadena - PBX: 480 5959 - Fax: 480 7449
Celular: 310 571 1800 300 785 5044 315 315 4305 - Bogotá, D.C. - Colombia
www.corpolonjasdecolombia.com - e-mail: corpolonjasdecolombia@yahoo.es



CORPOLONJAS DE COLOMBIA

Corpolonjas de Colombia

S0024034 - R.N.A. 04107075

El Presidente de la Junta Directiva, con base en las matrículas de la
CORPORACION COLOMBIANA DE LONJAS Y REGISTROS
"CORPOLONJAS DE COLOMBIA"

CERTIFICA QUE:

ANTONIO JOSE SANCHEZ ZAMBRANO

C.C.4.215.509

Presentó solicitud de inscripción en esta Lonja, la cual fue estudiada y aprobada por el Consejo Directivo de Avaluadores de **CORPOLONJAS DE COLOMBIA** Bogotá, D.C., comprobándose su idoneidad como **Perito Avaluador Profesional**, utilizando metodologías bajo **Las Nuevas Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF"**, para las diferentes aplicaciones Internacionales de Valoración de Estados Financieros, con fines de Préstamos y Activos del sector Público y Privado para Informes Contables en las siguientes áreas:

INMUEBLES URBANOS: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA

INMUEBLES RURALES: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA

AVALUOS INDUSTRIALES (MAQUINARIA Y EQUIPO)

AVALUOS ESPECIALES

Certifica además que es **Miembro Activo** de esta Entidad Gremial desde **Febrero de 2014** y le fue otorgado el **Registro-Matrícula No. R.N.A/C.C-01-4749**, que respalda esta determinación con vigencia hasta el día **15 de Noviembre de 2017**, lo cual le **faculta para avalar, respaldar y firmar avalúos comerciales y especiales en general a nivel Nacional**.

Se expide en Bogotá, D.C., a los **10 días** del mes de **Noviembre** de **2016**.


PATRICIA GONZALEZ GUIO
Gerente Administrativo
Junta Directiva

SEDE NACIONAL: Carrera 53 No. 1038 - 45 - Of. 508 - Edificio Grupo 7 - Torre 2 - B / Pasadena - PBX: 480 5959 - Fax: 480 7449
Celular: 310 571 1200 - 300 785 5044 - 315 315 4305 - Bogotá, D.C. - Colombia
www.corpolonjasdecolombia.com - E-mail: corpolonjasdecolombia@yahoo.es



COLOMBIA DE COLOMBIA

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADOR

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RNA No. 04111075 DECRETOS 219060 Y 142040
50024034

**ANTONIO JOSÉ
SANCHEZ ZAMBRANO**
C.C. 4.215.509

REGISTRO MATRÍCULA No.
R.N.A./C.C. - 01 - 4749

VENCE : 15 DE NOVIEMBRE DE 2017



Esta credencial es personal e intransferible. Identifica a los asociados de "CORPOLONJAS DE COLOMBIA" Corporación Colombiana de Injenes y registros, obligandose así al titular al cumplimiento de las normas estatutarias a los principios éticos y reglamentos inherentes al desarrollo y ejercicio de la Actividad inmobiliaria. El manejo y/o uso de la presente credencial es responsabilidad exclusiva del titular.

Cualquier irregularidad favor comunicarla a la Cra. 53 No. 130 B - 42.
ED. GRUPO 7. OF. 508 PRX: 4805959 FAX 2565252
E-mail: corpolonjas@colombiagranoc.es
Celular 310-6711200 300-7855044 en Bogotá, D.C. COLOMBIA.

Ramiro H. H.
Gerente Administrativo

42111075



**PERITO AVALUADOR
DE BIENES
INMUEBLES URBANOS**



Antonio José Sánchez Zambrano
C.C. 4.215.509



PA-000067-17

Certificado de Competencias laborales
Esquema-CE-E-02 bajo las normas:
TCL 110302002
NCL 210302003
NCL 210302002

Este carné es personal e intransferible y lo identifica como
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES URBANOS
CERTIFICADO EN COMPETENCIAS LABORALES



Erika Liliana Cupillos Cadena
Representante Legal

SABER IONJA CERTIFICACIONES podrá anular el presente registro y perderá vigencia el mismo, cuando el portador haga mal uso o pierda vínculos con nuestra entidad.

Fecha de Aprobación: 12 de Julio de 2017
Fecha Último Mantenimiento: 11 de Julio de 2020
Fecha de Vencimiento: 11 de Julio de 2021

CE-F-026



Bogotá D.C., 12 de marzo de 2018

Señor (a):

ANTONIO JOSE SANCHEZ ZAMBRANO

AVALUADOR CERTIFICADO SABER LONJA CERTIFICACIONES

CRA 55 B # 186 - 84 BL 5 APTO 202

3124372792

BOGOTA

ASUNTO: REMISIÓN CERTIFICADO ACTUALIZADO- OBJETO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE NUESTRO ORGANISMO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

Cordial saludo,

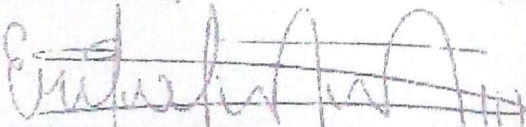
Por medio de la presente nos permitimos comunicarle que, a través de auditoría a nuestro sistema de gestión, se solicitó la actualización del alcance definido en el certificado de competencias del proceso de certificación realizado con usted.

En ese sentido, nuestra empresa ha realizado un análisis técnico para lo cual nos permitimos comunicarle que:

- Se actualizó el alcance de la certificación de "*Perito Avaluador de bienes inmuebles urbanos*" a "*Avaluador de bienes inmuebles urbanos*".
- El cambio realizado es únicamente en el título de la certificación, la demás información sigue siendo la misma.
- Esta actualización no afecta su estado como persona certificada.
- Esta actualización no compromete su estado o solicitud de RAA en la Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores – A.N.A

Hacemos entrega de su certificado actualizado de competencia conforme lo menciona el presente comunicado y dentro de los términos establecidos para tal fin, cualquier duda o inquietud al respecto será atendida directamente por la suscrita en la línea 301 4 89 72 45.

Atentamente,


ERIKA LILIANA CUBILLOS
Representante Legal



EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS
SABER LONJA CERTIFICACIONES
Otorga certificado en competencias laborales a:

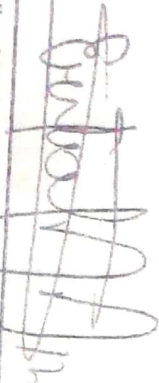
Antonio José Sánchez Tamblano

C.C. 4.215.509

Quien cumple con los requisitos de competencia de la evaluación de la conformidad de acuerdo al Esquema-CE-E-01 bajo las normas:
TCL 110302002 VRS 3 - NCL 210302001 VRS 2 - NCL 210302002 VRS 2

**AVALUADOR DE BIENES
INMUEBLES URBANOS**

Fecha de Aprobación: 12 de Julio de 2017
Fecha Ultimo Mantenimiento: 11 de Julio de 2020
Fecha de Vencimiento: 11 de Julio de 2021


Erika Liliana Cubillos Cadena
Representante Legal



ISO/IEC 17024:2012
16-OCp-001



PIN de Validación: a3f20a0e



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ANTONIO JOSE SANCHEZ ZAMBRANO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 4215509, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 02 de Marzo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-4215509.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ANTONIO JOSE SANCHEZ ZAMBRANO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	Fecha 02 Mar 2018	Regimen Régimen de Transición	
Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio			
Alcance Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.	Fecha 28 Nov 2019	Regimen Régimen Académico	
Categoría 12 Intangibles			
Alcance Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.	Fecha 28 Nov 2019	Regimen Régimen Académico	
Categoría 13 Intangibles Especiales			
Alcance Demás derechos de indemnización , Cálculos compensatorios , Cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores	Fecha 03 Feb 2020	Regimen Régimen Académico	

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la



PIN de Validación: a3f20a0e



categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 11 de Julio de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CARRERA 55B # 186 - 84 -INT 5 - APTO 202

Teléfono: 3124372792

Correo Electrónico: dictamenpericial@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Economista Agrario- Universidad INCCA de Colombia

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ANTONIO JOSE SANCHEZ ZAMBRANO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 4215509. El(la) señor(a) ANTONIO JOSE SANCHEZ ZAMBRANO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

a3f20a0e

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los cinco (05) días del mes de Abril del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.



PIN de Validación: a3f20a0e

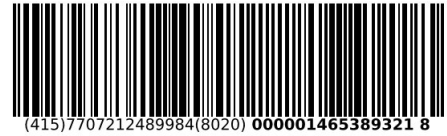


Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14653893218



(415)7707212489984(8020) 000001465389321 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 9 7 9 9 3

6. DV

7

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

DICTAMENES PERICIALES ESPECIALIZADOS S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

6

9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1

1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 10 16 39 OF 15 14

42. Correo electrónico

dictamenpericial@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 4 2 1 0 6 3

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

6 9 1 0

2 0 1 0 1 1 2 5

8 4 2 4

2 0 1 0 1 1 2 5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2019 - 08 - 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14653893218



(415)7707212489984(8020) 000001465389321 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 9 7 9 9 3 7

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	1		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 0 1 1 2 5		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 0 1 1 2 6		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 2 0 4 6 9 5 3			
78. Departamento	1 1			
79. Ciudad/Municipio	4			
Vigencia				
80. Desde				
81. Hasta				

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

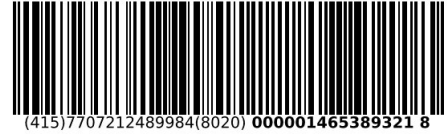
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14653893218



(415)7707212489984(8020) 000001465389321 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 9 7 9 9 3 7

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 0 1 1 2 6	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 4 2 1 5 5 0 9		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido SANCHEZ	105. Segundo apellido ZAMBRANO	106. Primer nombre ANTONIO	107. Otros nombres JOSE
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 0 1 1 2 6	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 4 1 5 5 2 9 8 6		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido ANGEL	105. Segundo apellido LUGO	106. Primer nombre GLORIA	107. Otros nombres CECILIA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B203899515A990

11 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA 10:37:18

AB20389951

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DICTAMENES PERICIALES ESPECIALIZADOS S A S

N.I.T. : 900.397.993-7

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02046953 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 3 DE JULIO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

ACTIVO TOTAL : 10,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 10 NO. 16 - 39 OF 1514

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : DICTAMENPERICIAL@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 10 NO. 16 - 39 OF 1514

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : DICTAMENPERICIAL@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 25 DE
NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO
01431927 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA
DICTAMENES PERICIALES ESPECIALIZADOS S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL
25 DE NOVIEMBRE DE 2040

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES PERICIALES, ESTUDIOS ACTUARIALES, PRUEBAS PERICIALES ANTICIPADAS, AVALÚOS DE INMUEBLES. ESTUDIOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS REFERENTE A: 1) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL 2) DERECHO LABORAL, ADMINISTRATIVO, PENAL, COMERCIAL, CIVIL Y FAMILIA 3) ASESORÍA TÉCNICA EN TRANSPORTES (VEHÍCULOS AVIONES Y BARCOS) 4) HIPOTECARIOS UPAC UVR, LO MISMO QUE PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LÍCITA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8424 (ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD ESTARÁ REPRESENTADA POR EL GERENTE Y ESTE TENDRÁ UN SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ACCIONISTA UNICO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01431927 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SANCHEZ ZAMBRANO ANTONIO JOSE	C.C. 000000004215509
SUPLENTE	
ANGEL LUGO GLORIA CECILIA	C.C. 000000041552986

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, ADEMÁS DE LAS SEÑALADAS EN LA LEY, LAS SIGUIENTES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURÍDICA; B) REALIZAR LAS GESTIONES CONDUCENTES AL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. EN TAL SENTIDO EL REPRESENTANTE LEGAL NO REQUIERE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA Y CUENTA POR LO TANTO CON AMPLIAS ATRIBUCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS RELATIVOS AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; ASÍ PODRÁ (I) ORDENAR LA APERTURA O CANCELACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, AGENCIAS O SUCURSALES, DENTRO O FUERA DE SU DOMICILIO, EN EL PAÍS O FUERA DE ÉL, DESIGNANDO Y REMOVIENDO LAS PERSONAS QUE HAYAN DE ACTUAR COMO MANDATARIOS, ADMINISTRADORES O FACTORES DE ÉSTAS Y DETERMINANDO SUS FACULTADES, (II) ADQUIRIR, ENAJENAR, HIPOTECAR,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B203899515A990

11 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA 10:37:18

AB20389951

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

GRAVAR O LIMITAR A CUALQUIER TÍTULO EL DOMINIO DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA, (III) PARTICIPAR COMO ASOCIADA O ACCIONISTA EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES O CIVILES Y ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO CUOTAS, PARTES O ACCIONES EN ESTA MISMA CLASE DE SOCIEDADES, (IV) TRAMITAR Y OBTENER CRÉDITOS O REALIZAR OPERACIONES SIMILARES CON ENTIDADES FINANCIERAS O BANCARIAS, (V) HACER INVERSIONES EN PAPELES BURSÁTILES, TÍTULOS VALORES O ACCIONES DE CUALQUIER CLASE, (VI) CEDER, TRASPASAR O GRAVAR, A CUALQUIER TÍTULO, MARCAS, PATENTES O PRIVILEGIOS DE LOS CUALES LA SOCIEDAD SEA TITULAR, (VII) SOLICITAR LA ADMISIÓN DE LA SOCIEDAD A UN PROCESO DE REORGANIZACIÓN O DE LIQUIDACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL RÉGIMEN DE INSOLVENCIA QUE CONSAGRA LA LEY 1116 DE 2006, O LAS DISPOSICIONES QUE LA MODIFIQUEN O REGLAMENTEN; (VIII) APROBAR REBAJAS, CONDONACIONES, RENUNCIAS O TRANSACCIONES DE DERECHOS DE LA SOCIEDAD, BIEN SEA EN ACUERDOS DENTRO DE PROCESOS JUDICIALES O ARBITRALES O FUERA DE ELLOS; Y (IX) EN GENERAL, Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA, REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL; C) CONSTITUIR PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE; D) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; E) ELABORAR PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA EMPRESA LOS PROYECTOS DE PLANES, PROGRAMAS, REGLAMENTOS, PRESUPUESTOS Y POLÍTICAS GENERALES Y PARTICULARES DE LA COMPAÑÍA, Y SOMETERLO A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA; F) NOMBRAR LOS EMPLEADOS SUBALTERNOS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS, SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN Y ATRIBUCIONES, CONFORME A LAS POLÍTICAS FIJADAS POR LA ASAMBLEA, Y REMOVERLOS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE; G) RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN A LA ASAMBLEA, AL FINAL DE CADA EJERCICIO, DENTRO DE! MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO Y CUANDO LA MISMA ASAMBLEA SE LO EXIJA. PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE FUEREN PERTINENTES, JUNTO CON UN INFORME DE GESTIÓN; H) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORMES QUE SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD EXIGE LA LEY, Y LAS CUENTAS DE FIN DE EJERCICIO, EN LAS CUALES DEBE INCLUIRSE EL INFORME DE GESTIÓN, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL JUNTO CON LAS NOTAS, Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES REPARTIBLES O DE APLICACIÓN DE LA PÉRDIDA. EL INFORME DE GESTIÓN DEBERÁ CONTENER UNA EXPOSICIÓN FIEL SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y LA SITUACIÓN JURÍDICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD. EL INFORME DEBERÁ INCLUIR IGUALMENTE INDICACIONES SOBRE: 1. LOS ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES ACAECIDOS DESPUÉS DEL EJERCICIO. 2. LA EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA SOCIEDAD. 3. LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON LOS SOCIOS Y CON LOS ADMINISTRADORES.

4. EL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR POR PARTE DE LA SOCIEDAD. 1) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU APROBACIÓN, CUANDO ELLO FUERE NECESARIO, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL O DE PERÍODOS INTERMEDIOS. H) EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALEN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDAN COMO ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, Y TODAS AQUELLAS QUE NO LE HAYAN SIDO ASIGNADAS POR LEY O LOS ESTATUTOS A OTRO ÓRGANO DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE JULIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 6910

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B203899515A990

11 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA 10:37:18

AB20389951

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

ARTICULO 226 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

El dictamen suscrito por la perito contiene las siguientes declaraciones e informaciones, teniendo como referencia el artículo 226 del C.G.P.

NUMERAL 1 IDENTIDAD: Francis Rangel Ortiz, con C.C. N° 85.436.343 de El Banco Magdalena, como perito Contador Público auxiliar de la justicia.

NUMERAL 2 DIRECCION EN BOGOTA: Carrera 25 No. 49 -44 Sur Bloque 5 Int. 112 Barrió El Tunal. TELEFONOS: 7515492 - 3204803601

NUMERAL 3 PROFESION: Contador Público., Se anexan documentos de estudios y experiencia profesional en dictámenes periciales y otros cargos, en Hoja de vida.

NUMERAL 4 PUBLICACIONES - No he tenido publicaciones.

NUMERAL 5 LISTA participación de casos como apoyo intelectual para desarrollo de experticias ante Juzgados y Corte Constitucional.

NUMERAL 6 DESIGNACION: No he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte actora.

NUMERAL 7 ARTICULO 50. No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50.

NUMERAL 8 METODOS. Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas no son diferentes respecto de los que he utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versan sobre la misma materia.

NUMERAL 9 DECLARACION. Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas no son diferentes respecto de aquellos que utilizo en el ejercicio regular de mi profesión como Contador Público Auxiliar de la Justicia.



Fecha: 13/10/2021

Hora: 12:04:02

Bogotá, D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

Señor(a)

USUARIO

KR 28 42 45 SUR

Localidad RAFAEL URIBE URIBE

CHIP

AAA0014BUZM

ASUNTO: Constancia de Estratificación

En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada se localiza en la manzana catastral 00230805, a la cual se le asignó el estrato tres (3), mediante el Decreto 551 del 12 de septiembre de 2019 y es el vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

DIANA ROCÍO DÍAZ RODRÍGUEZ

Directora de Estratificación (E)

Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos

Número de cuenta / Referencia de pago

Para pago por medios electrónicos o cualquier inquietud cita este número



21776840

Factura No. P178497746

Fecha factura 04Sep2017

RAMIREZ MOLANO CESAR AUGUSTO

KR 28 42 SUR 45 1

Municipio:

BOGOTA

Dirección Correspondencia: KR 28 42 SUR 45 1

Lote: 1321

Sector:

CLARET

Ruta: 13001190116030

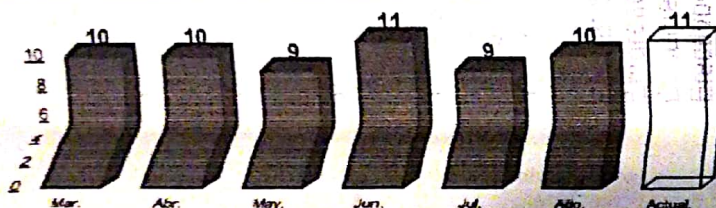
Total a pagar 16,370

Pagar antes de 15Sep2017

Recuerda que en el respaldo de la factura encuentras los puntos de pago autorizados.

Atención: el costo de la reconexión por suspensión es de \$ 44.712

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron



Su consumo en M3 de gas equivale a: 94.53 KWH Y EL PRECIO UNITARIO DE KWH ES \$ 141.43 P.C.: 42.641 MJ/M3

Para su información

No de facturas vencidas a este corte: 0

Saldo créditos vigentes

Concepto	Capital anterior	Capital Actual	Tasa aplicada	Tasa máxima
----------	------------------	----------------	---------------	-------------

Datos de medición

Medidor	DM 71-06-5 257459	Periodo facturado	Ago-2017 Sep-2017
Lectura anterior	1014	Tipo de lectura	REAL
Lectura actual	1025	Tipo de lectura	REAL
Consumo medido (m3)	11	Estrato/Categoría	3
Fecha de lectura	01-Ago-2017	Uso	DOMESTICO
Fecha de factura	01-Sep-2017	Tarifa	D1

Res. CREG 137/13 COMPONENTE Cufm1671.36(\$/m3) Gm764.63 Tm454.20 p3.20% Dm 412.24 Fpcm1.14 Cvm0.00 Com0.00 Componente Cufm 3000.00(\$/Factura) Dfm0.00 Cm3000.00
Res. CREG127/13Kp00,767K101,006F°pv01,00Pa10,91Pm00,32Atura2477Tm13,0070

Gas Natural, S.A. ESP

www.gasnaturalfenosa.com.co

Gas Natural Fenosa Colombia

@GNF_co

Gas Natural Fenosa Colombia



Línea de atención al cliente
Lunes a viernes de 7 a.m. a 6 p.m.
y sábados de 7 a.m. a 1 p.m.

307 8121

Municipios celular

018000 942 794 opción 4

gasNatural
fenosa

Línea de urgencias, para reportar
fugas y/o escapes las 24 horas

Fijo o móvil 164

Servigas 3078141

Regístrese en nuestra **Oficina Virtual** y aproveche
sus beneficios sin necesidad de desplazarse a
los puntos de atención presencial.

www.gasnaturalfenosa.com.co/oficinavirtual

Conceptos facturados

DESCRIPCION	VALOR
CONSUMO GAS = 8 M3 X 1,671.360 PESOS/M	13,371
FIJO	3,000
AJUSTE DECENA	-4
INT. RECARGO/PAGO TPD (0,0160%)	3
SUBTOTAL	\$ 16,370
TOTAL	\$ 16,370



Revisión de la instalación interna

La revisión de la instalación
interna es su responsabilidad y por
Ley es obligatoria.

Realízala dentro de los plazos
establecidos y evita la suspensión
del servicio.

Infórmese en

www.gasnaturalfenosa.com.co

Aviso

Apreciado usuario, tenga presente que
la empresa procederá a suspender el
servicio de forma inmediata por falta de
pago oportuno de un periodo de
facturación y, cuando la empresa lo
requiera, en caso de que se impida u
obstruya el acceso al medidor o a la
instalación interna y los artefactos de
consumo. El cobro de la reconexión, lo
asume el cliente.

Fecha de suspensión por no pago oportuno de esta
factura 18Sep2017

Referencia de pago
Cualquier inquietud cita este número

21776840

Servicios Públicos No. E184391039

Fecha factura 03Nov2018

RAMIREZ MOLANO CESAR AUGUSTO
KR 28 42 SUR 45 1

Municipio BOGOTÁ Sector: CLARET

Dirección Correspondencia: KR 28 42 SUR 45 1

Lote: 1332 Ruta: 13001190116030

Código Postal:
111811065

Total a pagar

17,550

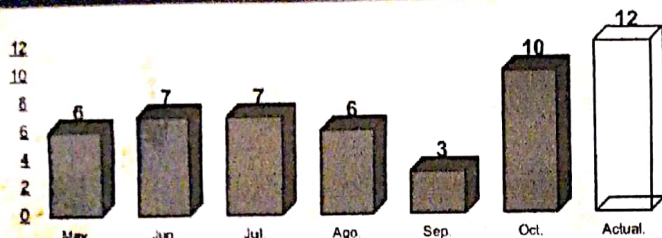
Pagar antes de

19Nov2018

Recuerda que en el respaldo de la factura encuentras los puntos de pago autorizados.

Atención: el costo de la reconexión por suspensión es de \$ 45.541

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron



Su consumo en M3 de gas equivale a: 106.55 KWH Y EL PRECIO UNITARIO DE KWH ES \$ 138.11 D.C. 42.623 MIM3

Para su información

No de facturas vencidas a este corte: 0

Saldo créditos vigentes

Concepto	Capital anterior	Capital Actual	Tasa aplicada	Tasa máxima

Datos de medición

No Medidor	DM 71-06-5 257459	Período facturado	Oct-2018 Nov-2018
Lectura anterior	1104	Tipo de lectura	REAL
Lectura actual	1116	Tipo de lectura	REAL
Consumo medido (m3)	12	Estrato/Categoría	3
Fecha de lectura	01-Oct-2018	Uso	DOMESTICO
Fecha de factura	01-Nov-2018	Tarifa	D1

Res. CREG 137/13 COMPONENTE CUVm1611.52(\$/m3) Gm675.70 Tm474.09 p3.30% Dm 422.49 Fpm1.14 Cvm0.00 Ccm0.00 Componente Culm 3049.00(\$/Factura) Dfm0.00

Res. CREG127/13Kp00,764K101,005Fpv01,00Pa10,87Pm00,32Altura247TTm14,2030

Estimado cliente recuerde que tiene entre sep/2018 y el 28/feb/2019 para realizar la Revisión Periódica. Se suspenderá el servicio a partir del 01/mar/2019 si Gas Natural S.A. E.S.P. no ha recibido el Certificado de Conformidad. Realice la revisión y evite la suspensión (Res. CREG 059/2012).

Fecha de suspensión por no pago oportuno de esta factura: 20Nov2018

Gas Natural, S.A. ESP

www.gasnaturalfenosa.com.co

Gas Natural Fenosa Colombia

Gas Natural Fenosa Colombia

Línea de atención al cliente
Lunes a viernes de 7 a.m. a 5 p.m.
y sábados de 7 a.m. a 1 p.m.

307 8121

Municipios celular

018000 842 794 opción 6

gasNatural
fenosa

Línea de urgencias, para reportar
fugas y/o escapes las 24 horas

Fijo o móvil 164

Servicios 3078141

¿Sabías que, ahora puedes recibir tu factura por correo electrónico?
Solicítalo en nuestra línea de atención 3078121, opción 6 y luego 2,
con solo indicarnos tu número de cuenta. No dejarás de recibir tu
factura física.

También, regístrate en nuestra Oficina Virtual y aprovecha sus
beneficios sin necesidad de desplazarte a los puntos de atención
presencial.

www.gasnaturalfenosa.com.co/oficinavirtual

Conceptos facturados

DESCRIPCION

VALOR

CONSUMO GAS =

9 M3 X 1,611.520 PESOS/M

FIJO

AJUSTE DECENA

SUBTOTAL

TOTAL

14,504

3,049

-3

\$ 17,550

\$ 17,550

Importante,
evite la suspensión,
Contrate la Revisión Periódica

Revisión de la
instalación interna

La revisión de la instalación
interna es tu responsabilidad y por
Ley es obligatoria.

Realízala dentro de los plazos
establecidos y evita la suspensión
del servicio.

Infórmate en

www.gasnaturalfenosa.com.co

Aviso

Apreciado usuario, tenga presente que
la empresa procederá a suspender el
servicio de forma inmediata por falta de
pago oportuno de un período de
facturación y, cuando la empresa lo
requiera, en caso de que se impida o
obstruya el acceso al medidor o a la
instalación interna y los artefactos de
consumo. El cobro de la reconexión, lo
asume el cliente.

Gas Natural, S.A. ESP. NIT. 800.007.913-5

No Cuenta, Referencia de pago	Factura No.
21776840	E184391039
Fecha factura	Total a pagar
03Nov2018	17,550

Este documento es un comprobante de pago de Gas Natural, S.A. ESP.

Escaneado con CamScanner

Número de cuenta / Referencia de pago

Pago por medios electrónicos o cualquier inquietud cita este número

21776840

Número de factura

P170099479

Fecha de factura

04May2017

RAMIREZ MOLANO CESAR AUGUSTO

KR 28 42 SUR 45 1

Municipio:

BOGOTÁ

Dirección Correspondencia: KR 28 42 SUR 45 1

Lote: 1321

Sector:

CLARET

Ruta: 13001190116030

Total a pagar

14,640

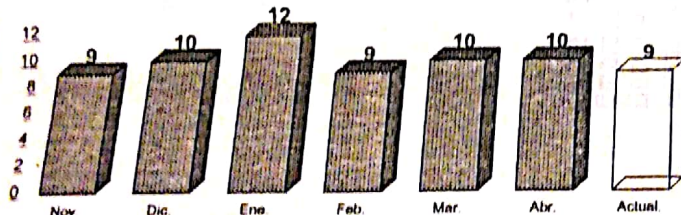
Pagar antes de

16May2017

Recuerda que en el respaldo de la factura encuentras los puntos de pago autorizados.

Atención: el costo de la reconexión por suspensión es de \$44.712

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron



Su consumo en M3 de gas equivale a: 82.86 KWH Y EL PRECIO UNITARIO DE KWH ES \$ 134.08 P.C.: 42.618 MJ/M3

Para su información

No de facturas vencidas a este corte: 0

Saldo créditos vigentes

Concepto	Capital anterior	Capital Actual	Tasa aplicada	Tasa máxima
----------	------------------	----------------	---------------	-------------

Datos de medición

No Medidor	DM 71-06-5 257459	Periodo facturado	Abr-2017 May-2017
Lectura anterior	975	Tipo de lectura	REAL
Lectura actual	984	Tipo de lectura	REAL
Consumo medido (m3)	9	Estrato/Categoría	3
Fecha de lectura	01-Abr-2017	Uso	DOMESTICO
Fecha de lectura	02-May-2017	Tarifa	D1

Gas Natural, S.A. ESP

www.gasnaturalfenosa.com.co

Gas Natural Fenosa Colombia

@GNF_co

Gas Natural Fenosa Colombia



Línea de atención al cliente

Lunes a viernes de 7 a.m. a 6 p.m.
y sábados de 7 a.m. a 1 p.m.

307 8121

Municipios celular

018000 942 734 opción 4

gasNatural
fenosa

Línea de urgencias, para reportar fugas y/o escapes las 24 horas

Fijo o móvil 164

Gas Natural Fenosa ahora atenderá tus necesidades o solicitudes del servicio a través del Centro de Relevo. Envía tus datos de contacto a través de nuestras redes sociales para nosotros poder comunicarnos contigo.

¡Porque ahora Gas Natural Fenosa es accesible para ti!

Un proyecto de

gasNatural
fenosa

MINTIC

vive digital

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

Apoya



CENTRO DE
RELEVO
COLOMBIA 15 AÑOS

Conceptos facturados

DESCRIPCION

CONSUMO GAS =

7 M3 X 1,587.380 PESOS/M

FIJO

AJUSTE DECENA

AJUSTE CONSUMO

INT. RECARGO/PAGO TPD (0,0160%)

SUBTOTAL

TOTAL

VALOR

11,112

2,993

2

531

2

\$ 14,640

\$ 14,640

Revisión de la instalación interna

La revisión de la instalación interna es tu responsabilidad y por Ley es obligatoria. Realízala dentro de los plazos establecidos y evita la suspensión del servicio.

Infórmate en www.gasnaturalfenosa.com.co

Res. CREG 137/13 COMPONENTE CUvm1587.38(\$/m3) Gm673.68 Tm481.39 p3.20% Dm 414.79 Fpcm1.14 Cvm0.00 Com0.00 Componente Cufm 2993.00(\$/Factura) Dfm0.00 Cm2993.00

Res. CREG127/13Kp00,770Kd1,004Fpv01,00Pa10,96Pm00,32Altura2477Tm14,3700

Fecha de suspensión por no pago oportuno de
factura: 12May2017



Cupón de Pago

Datos del Cliente

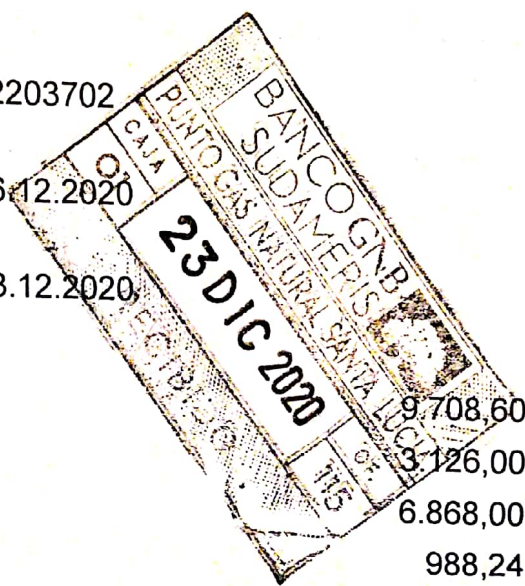
Nombre: RAMIREZ CESAR AUGUSTO
Dirección: KR 28 42 SUR 0045 03 00002
Municipio: BOGOTA
Uso: Doméstico
Estrato: Doméstico estrato 3

Datos del Pago

Cuenta Contrato: 62203702
Periodo facturado:
Fecha de emisión cupón: 16.12.2020
Fecha suspensión:
Fecha deuda más antigua: 23.12.2020

Conceptos para pagar

Cargo Distribución - Dm	9.708,60
Cargo Fijo	3.126,00
Protección Exequial	6.868,00
Pérdidas	988,24
Redondeo	7,98
Suministro Regulado - G	17.069,14
Transporte Regulado - T	11.886,60



Total a Pagar:

Cargos y conceptos correspondientes a la factura 49.655



(415)7709998026025(8020)62203702(3900)00000000049655

VANTI S.A. ESP

CL 71 A 5 30

NIT: 800007813-5

Conmutador: 3144500

www.grupovanti.com.co

Cliente

Radicación PQR's Trámite		Origen Reclamación:		IF. Verbal	
Empresa:	VANTI S.A. ESP		09.02.2021 15:27		
Número de cuenta:	62203702	Número de radicado:	1450631		
Nombre Peticionario:	CESAR RAMIREZ	Cedula:	79296426	Calidad:	Responsable de pago
Solicitud del Cliente:	Voz del cliente. cliente manifiesta inconformidad con el valor de la RPO indica bajo ref.:659035. se indica anulación cobro				
Documentos anexos				N. de Folios Radicados:	
Dirección de Notificación:		KR 28 42 SUR 45/Claret/Bogota/3004113203			
De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 sobre la notificación electrónica solicito, autorizo y acepto que para mayor agilidad y eficacia se me notifique o comunique cualquier decisión por medio del correo electrónico entregado: Acepto No					
Cuenta con la autorización del dueño/Titular del predio: Si					
"De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581/2012 le informamos que Vanti S.A ESP, como responsable del tratamiento de sus datos personales utilizará los mismos de acuerdo a las finalidades contempladas en nuestra Política de tratamiento, Para mayor información y ejercer sus derechos como Titular podrá consultar la página web: https://www.grupovanti.com/co/1297341789643/politicas+de+tratamiento+de+datos+personales.html ¿Autoriza usted el tratamiento de sus datos personales?; No					
		Yazmid Pres Outsour			
Firma del Cliente C.C:	79296426	Nombre del técnico Servicio al Cliente Responsable de recepción y radicación PQR's.			
Nombre de Cliente:	CESAR RAMIREZ				
De acuerdo con la ley, la Empresa cuenta con 15 días hábiles para responder su solicitud. Si desea alguna información adicional podrá comunicarse a la Línea de atención al cliente 3078121 en el horario de lunes a viernes 7:00 am a 6:00 pm o sábados de 7:00 a.m. a 1:00 pm. o puede ingresar a la oficina virtual https://oficinavirtual.grupovanti.com					



1
Total Energía
\$140,258

+



2
Portafolio Enel X
\$302,532

=



3
Total a Pagar
\$442,790

PAGO OPORTUNO
28 JUN/2021

FECHA DE SUSPENSIÓN
30 JUN/2021

PRÓXIMA FECHA DE LECTURA
15 JUL/2021

Situación encontrada: Normal

ENERGÍA

Tipo de Lectura: Real

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA		Lectura Actual		Lectura Anterior		Valor Facturado		Valor Liquidado	
ENERGÍA	7904	-	7640	-	573.35	-	\$151,365	-	\$11,180
ESTE MES LA ENERGÍA QUE DISFRUTASTE. TE COSTÓ \$4,248 DIARIOS									

Consumo a subsidiar 130 kWh X Valor kWh \$573.3518 X

SUBTOTAL: \$140,185

Otros cobros asociados a energía

INTERES POR MORA (RES 6-- NORE 25.82- E AJUSTE A LA DECENA (CRÉDITO))	\$74
SUBTOTAL:	\$73

Consumos + Otros cobros asociados a energía **1 TOTAL ENERGÍA: \$140,258**

Otros cobros de productos y servicios

CUOTA DE SUSPENSIÓN CODENSA HOGAR	\$18,500
INTERES POR MORA SERV FINANCIERO 25.82%	\$499
SALDO COMERCIO CODENSA HOGAR	\$438,378
CUOTA CAPITAL POR INTERES CODENSA HOGAR	\$266,919
SALDO VENTA CODENSA HOGAR	\$69,714
CUOTA INTERES CODENSA HOGAR	\$13,624
Seguro Crédito Fácil	\$2,990

Te invitamos a consultar el detalle de tus productos y servicios a través de la APP, tu Sucursal Online en la página web o inscribiéndote a FACTURA VIRTUAL desde www.ene.com.co en la sección Personas.

Productos y servicios diferentes a los de energía y aseo **2 TOTAL OTROS: \$302,532**

ESTIMADO CLIENTE: La Tarifa para el Consumo de Subsistencia (0 - 130 Kwh/mes) es de \$487,3490 KWh

DETALLE PRODUCTOS Y SERVICIOS - NO VÁLIDO PARA EFECTUAR PAGOS -

"Estimado cliente, le informamos que de no realizar el pago de sus obligaciones Crédito Fácil CODENSA en la fecha de PAGO OPORTUNO de su factura, estas entrarán en mora, ante lo cual se realiza reporte negativo a las Bases de Información Financiera y cobro por gastos de cobranza" Recuerde que puede hacer avances con su tarjeta, más información en el 7115115 opción 3-6

LA TASA DE INTERÉS APLICABLE EN CASO DE MORA ES DE 25.82% E.A.

CRÉDITO FÁCIL - FINANCIADO POR SCOTIABANK COLPATRIA

CÉDULA DEL CLIENTE: XXXX8426
ESTADO DEL CRÉDITO: AL DÍA

FECHA DE CORTE: 11/06/2021
CUPO DISPONIBLE: \$1,249,703

CUPO TOTAL: \$2,000,000
CUPO DISPONIBLE AVANCES: \$0

FECHA TRANSACCIÓN	Nº TRANSACCIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR TRANSACCIÓN	CAPITAL	INTERÉS CORRIENTE	PAGO MÍNIMO MES	No. de CUOTA	SALDO PENDIENTE POR FACTURAR	TASA INT. EFEC. ANUAL
30/11/2019	216169913	ALAN Y JEAN CR 16B 51-27 SUR - MUEBLES	\$506,000	\$33,362	\$644	\$34,006	18 DE 18		25.82%
23/12/2020	236485119	ALKOSTO VENECIA - MASTERCARD	\$410,520	\$33,157	\$5,490	\$38,647	5 DE 12	\$250,960	25.82%
11/08/2020	229255857	ALKOSTO VENECIA - MASTERCARD	\$349,900	\$39,252	\$739	\$38,991	10 DE 10		25.82%

PAGO OPORTUNO

27 AGO/2021

FECHA DE SUSPENSIÓN

31 AGO/2021

Total a Pagar

\$435,040

ENERGIA

Portafolio Enel X

\$305,913

Total Energía

\$129,127

PROXIMA FECHA DE LECTURA

14 SEP/2021

Situación encontrada: Normal

NÚMERO DE CUENTA: 0165180-4

tipo de Lectura: Real

CALCULO CONSUMO DE ENERGIA	Letra	Letra	Factor	Valor	Factor	Valor
ENERGIA	8343	6101	242	\$580.25	\$1,40.421	\$1,131.5
SUBSIDIO	Consumo a subsidar 130 kWh	Valor kWh \$580.2527	Beneficio -15.00%			
ESTE MES LA ENERGIA QUE DISPUESTASTE, TE COSTO \$3,812 DIARIOS						
SUBTOTAL:						\$129,106

Otros cobros asociados a energía

INTERESES POR MORA (RES-6--NORE 25.86- E AJUSTE A LA DECENA (DEBITO))

SUBTOTAL:

\$17 \$4 \$21

Otros cobros de productos y servicios

CUOTA DE UTILIZACION CODENSA HOGAR
INTERESES POR MORA SERV. FINANCIERO (25.8
SALDO CONVENIO CODENSA HOGAR
CUOTA CAPITAL AFECTO INTERESES CODENSA HOGAR
SALDO VENTA CODENSA HOGAR
CUOTA INTERESES CODENSA HOGAR
Seguro Credito Facil

\$36,000
\$121
\$835,974
\$241,077
\$443,970
\$22,735
\$5,980

1 TOTAL ENERGIA:

\$129,127

2 TOTAL OTROS:

\$305,913

Consumos y Otros cobros asociados a energía

¡ Le avisamos de la forma de PAGO OPORTUNO, las cobras intere de mora, toda la hora en que se realiza el pago de la energía, se le avisará a través de la página web o inscribiéndose a FACTURA VIRTUAL desde www.enel.com.co en la sección Personas.

ESTIMADO CLIENTE: La Tasa para el Consumo de Subsidencia (0 - 130 Kwh/mes) es de \$450.2148 kWh

DETALLE PRODUCTOS Y SERVICIOS - NO VALIDO PARA EFECTUAR PAGOS -

LA TASA DE INTERES APPLICABLE EN CASO DE MORA ES DE 25.86% E.A.

"Estimado cliente, le informamos que de no realizar el pago de sus obligaciones Crédito Fácil CODENSA en la fecha de PAGO OPORTUNO de su factura, estas entrarán en mora, ante lo cual se realiza reporte negativo a las Bases de Información Financiera y cobro por gastos de cobranza".

S. desea bajar su cuota mensual, recuerde que puede ampliar el plazo del crédito sin cambios en la tasa de interés pactada. Llame al 7115115 opción 3-4

CRÉDITO FACIL - FINANCIADO POR SCOTIABANK COLPATRIA

FECHA DE CORTE: 12/08/2021
CUPO DISPONIBLE: \$964,123

CUPO TOTAL: \$2,000,000
CUPO DISPONIBLE AVANCES \$0

CÉDULA DEL CLIENTE: XXXX8426
ESTADO DEL CRÉDITO: AL DÍA

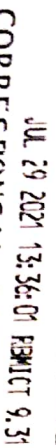
FECHA	N°	DESCRIPCION	VALOR TRANSACCION	CAPITAL	INTERES CORRIENTE	PAGO MINIMO MES	Nº DE CUOTA	PENALIZACION POR FACTURAR	TASA INT. ANUAL
23.12.2020	236485119	ALICOSTO VENEZIA - MASTERCARD	\$410,520	\$34,467	\$4,202	\$38,669	7 DE 12	\$182,708	25.86%
12.02.2021	239041758	CONSUMO NACIONAL - MASTERCARD	\$140,000	\$24,013	\$938	\$24,951	6 DE 8	\$24,475	25.86%
07.06.2021	245412270	CONSUMO NACIONAL - MASTERCARD	\$45,000	\$22,286	\$969	\$23,155	1 DE 2	\$22,714	25.81%

NÚMERO DE CLIENTE
0165180-4

Factura de Servicios Públicos No.
646949605-6



PAGO OPORTUNO
27 AGO/2021
TOTAL A PAGAR
\$435,040



CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO INGLÉS
CRA 27 SUR 39 80
C.ÚNICO: 30007015633
TEL: 14577643

RECIBO: 011936
TER: JASZ662
PRN: 012384

APPRO: 612384

ENEL CODENSA CIRRES

REF: 01015518146432832290

VALOK \$ 382.050

Barred orbi es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018003912445. Conserve esta tirilla como soporte.

CLIENTE

¡Estimado Cliente! La tarifa para el Consumo de Subsistencia (0 - 150 kWh/mes) es de \$460.2731 kWh (Incluye los intereses de mora hasta la tarifa en que se realice el pago de la cuota de la tarifa de subsistencia). Los primeros 150 kWh por Consumo de recuperación hasta de \$52.447 según condiciones del servicio de acuerdo a las tarifas Tarifario

Productos y servicios diferentes a los de energía y agua

2 TOTAL OTROS: \$279,644

Los préstamos que de no realizar el pago de sus obligaciones Crédito Fidei CODENSA en la fecha de PAGO OPORTUNO serán refinanciados en mora, ante lo cual se realiza reporte negativo a las bases de Información Financiera y como por gastos a CODENSA

Te invitamos a consultar el detalle de tus productos y servicios a través de la APP, tu Sucursal Online en la página web o inscribiéndote a FACTURA VIRTUAL desde www.enel.com.co en la sección Personas.

Otros cobros de productos y servicios	
CUOTA DE UTILIZACION CODENSA HOGAR	\$36.00
INTERESES POR MORA SERV. FINANCIERO (25.7	\$8
SALDO CONVENIO CODENSA HOGAR	\$780.05
CUOTA CAPITAL AFECTO INTERES CODENSA HOGAR	\$218.32
SALDO VENIA CODENSA HOGAR	\$588.40
CUOTA INTERES CODENSA HOGAR	\$19.25
Seguro Crédito Fácil	\$5.98

DETALLE PRODUCTOS Y SERVICIOS - NO VALIDO PARA EFECTUAR PAGOS -

LA TASA DE INTERÉS APLICABLE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

*Estimado cliente, le informamos que de no realizar el pago de sus obligaciones Crédito Fácil CODENSA en la fecha de PAGO OPORTUNO de su factura, estas serán cobradas en mora ante lo cual se realiza reporte negativo a las Bases de Información Financiera y cobro por castigo de acuerdo a la Ley 23.171/94 E.A.

El Contrato de financiación de Crédito Fácil Codensa ha cambiado, consúltelo en <https://www.creditofacilcodensa.com/legales/reglamentos>

CREDITO FACIL - FINANCIADO FOM SUO IMBANK COLPATRIA

CECULA DEL CLIENTE: XXXXB426	FECHA DE CORTE: 13/07/2021	CUPO TOTAL: \$2,000,000
ESTADO DEL CRÉDITO: AL DÍA	CUPO DISPONIBLE: \$1,516,622	CUPO DISPONIBLE AVANCES \$0

FECHA	Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR TRANSACCIÓN	CAPITAL	INTERÉS CORRIENTE	PAGO MÍNIMO	No. de cuotas	SALDO PENDIENTE POR PAGO	TASA INT.
-------	----	-------------	----------------------	---------	----------------------	----------------	------------------	--------------------------------	-----------

TRANSACCION	TRANSACCION				MES	CUOTA	FACTURACION	EFECCION ANUAL
23122020	236485119	ALICOSTO VENEZIA - MASTERCARD	\$410,520	\$33,805	\$4,841	6 DE 12	\$217,175	25.77%
22092020	234618688	CONSUMO NACIONAL - MASTERCARD	\$116,900	\$15,354	\$5,98	7 DE 6	\$15,660	25.77%
12092021	239041756	CONSUMO NACIONAL - MASTERCARD	\$140,000	\$23,550	\$1,389	4 DE 6	\$48,488	25.77%

PAGO OPORTUNO

28 JUL/2021

FECHA DE SUSPENSIÓN

30 JUL/2021

17 AGO/2021

Situación encontrada: Normal

Letting Number	Freight Factor	Value Uninsured Risk	Factor
7904	197	\$576.79	\$113.66
Valor kWh \$576.7919	Beneficio -15.00%		\$-11.22
SUBTOTAL:			\$102.38

CUOTA DE UTILIZACION CODENSA HOGAR	\$36.00
INTERESES POR MORIA SERV FINANCIERO (25.7	\$8
SALDO CONVENIO CODENSA HOGAR	\$780.05
Otros cobros de productos y servicios	
TOTAL:	\$825

CUOTA DE UTILIZACION CODENSA HOGAR	\$36.00
INTERESES POR MORA SERV FINANCIERO (25.7	\$8
SAUDO CONVENIO CODENSA HOGAR	\$780.05
CUOTA CAPITAL AFECTO INTERIERS CODENSA HOGAR	\$218.32
SAUDO VENTA CODENSA HOGAR	\$588.40
CUOTA INTERIERS CODENSA HOGAR	\$19.25
Seguro Crédito Fácil	\$5.95

2	TOTAL OTROS:	\$279,644
---	--------------	-----------

\$102,406

100% ENERGIA

Escaneado con CamScanner

FACTURA POR 2 MESES



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
NIT: 899.999.094-1



#YoMeQuedoEnCasa

Datos del usuario

JUANA MOLINA
KR 28 42 SUR 45

RAFAEL URIBE
CLAPET

ESTRATO: 3 CLASE DE USO: Residencial
UND HABIT./FAMILIAS: 3 UND NO HABITACIONAL: 0
ZONA: 3 CICLO: C3 RUTA: C33087

Datos del medidor

MARCA: ACTARIS NUMERO: A105213432 TIPO: VELOCIMETRO DIAMETRO: 1/2"

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

11479548

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos

35791138619

TOTAL A PAGAR

Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
+ Cobro de terceros (ver al respaldo)

\$333.885

Fecha de pago oportuno

AGO/10/2021

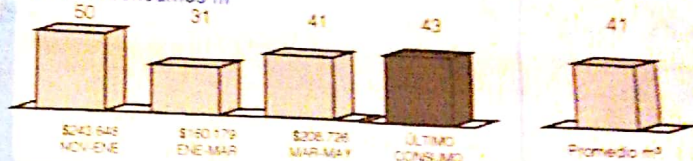
Fecha límite de pago para evitar suspensión

AGO/13/2021

Datos del consumo

ULTIMA LECTURA: 2865
LECTURA ANTERIOR: 2822 CONSUMO (m³): 43
FACTURADO CON: Consumo Normal Descarga fuera sistema: 0

Últimos consumos m³



Periodo facturado

MAY/08/2021 - JUL/07/2021

Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN: JUL/28/2021

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA: SEP/29/2021

RANGO CMO BASICO Bimestral según Resolución CRA-750/2016 (0m3 - 22 m3)

Descripción	Cantidad	Costo	(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Acueducto											
Cargo fijo residencial	1	\$13.742,96	\$13.743	\$2.061-	\$11.681,51						
Consumo residencial básico	43	\$2.699,49	\$116.078	\$17.411-	\$2.294,57						
Consumo residencial superior a básico											
Cargo fijo no residencial											
Consumo no residencial (m3)											
Subtotal Acueducto ①			\$129.821	\$19.472-		\$116.349					
Alcantarillado											
Cargo fijo residencial	1	\$6.436,49	\$6.436	\$374-	\$5.521,16						
Consumo residencial básico	43	\$2.794,29	\$120.154	\$18.022-	\$2.375,15						
Consumo residencial superior a básico											
Cargo fijo no residencial											
Consumo no residencial (m3)											
Subtotal Alcantarillado ②			\$128.548	\$18.996-		\$107.553					
Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)					\$0						
TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③ + ④					\$221.725						
						CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO	\$109.001				
						CONSUMO DIA AGUA Y ALCANTARILLADO		\$3.574			

Las redes del acueducto y alcantarillado son patrimonio de todos

denuncia en la Acufilnea 116 cualquiera de las siguientes situaciones:

Presencia de personal ajeno a funcionarios de la empresa en postes, ductos o manipulando medidores, cajas, tapas o control de medición.

Cables y/o tapas levantados o a la intemperie.

Cualquier otra actividad irregular en la red.

La denuncia de infracción se realiza a través de la línea 116.

¡Olvídate del papel!
tu factura ahora puede ser virtual.

Para ahorrar tiempo y cuidar el medio ambiente.

1. Inscríbete en www.acueducto.com.co

TU FACTURA

FACTURA POR 2 MESES


acueducto
 AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
 NIT: 899.999.094-1


Escanea y paga tu factura

#YoMeQuedoEnCasa

4269

Datos del usuario

 JUANA MOLINA
 KR 28 42 SUR 45
RAFAEL URIBE
CLARET
 ESTRATO: 3 CLASE DE USO: Residencial
 UND.HABIT./FAMILIAS: 3 UND. NO HABITACIONAL: 0
 ZONA: 3 CICLO: C3 RUTA: C33087

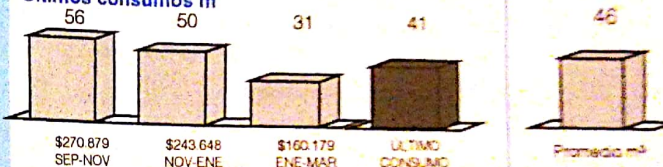
Datos del medidor

MARCA: ACTARIS NÚMERO: A10S213432 TIPO: VELOC15T2 DIAMETRO: 1/2"

Datos del consumo

 ÚLTIMA LECTURA: 2822 CONSUMO (m³): 41
 LECTURA ANTERIOR: 2781
 FACTURADO CON: Consumo Normal Descargas fuente alterna: 0

Últimos consumos m³



Periodo facturado

MAR/09/2021 - MAY/07/2021

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

11479548

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos

35774459214

TOTAL A PAGAR
 Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
 + Cobro de terceros (ver al respaldo)
\$332.715

Fecha de pago oportuno

JUN/11/2021

Fecha límite de pago para evitar suspensión

JUN/17/2021

Resumen de su cuenta

 FECHA DE EXPEDICIÓN MAY/28/2021 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA AGO/03/2021
 RANGO CMO BÁSICO Bimestral según Resolución CRA-750/2016 (0m3 - 22 m3)

Descripción	Cantidad	Costo		(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total									
Acueducto							Resolución CRA 936/20	03/09	\$3.515		\$3.515	\$27.067
Cargo fijo residencial	1	\$13.767,92	\$13.768	\$2.065-	\$11.702,73	\$11.703	Ajuste a la Decena				\$4	\$300
Consumo residencial básico	41	\$2.699,84	\$110.693	\$16.604-	\$2.294,86	\$94.089	Intereses de mora					
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Acueducto ①			\$124.461	\$16.604-		\$108.782					\$3.719	
Alcantarillado												
Cargo fijo residencial	1	\$6.502,58	\$6.503	\$976-	\$5.527,19	\$5.527						
Consumo residencial básico	41	\$2.795,02	\$114.596	\$17.189-	\$2.375,77	\$97.407						
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Alcantarillado ②			\$121.099	\$18.189-		\$102.934						
Subtotal Otros Cobros ③											\$3.719	
Otros conceptos que adeuda												
Total otros conceptos que adeuda											\$0	

 Descuento mínimo vital
 (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)
\$0
 Aplica Resolución CRA 936/20 Vr Total: \$31.632 Cuota: 03/09
 Vr \$3.515

CONSUMO MES

\$104.363

CONSUMO DÍA
AGUA Y ALCANTARILLADO

\$3.479

CAPITAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A.S. NIT. 800.096.812-8

Cablem@s

CABLEMAS SAS

NIT 900.539.589-5

Cra 19C N° 52 26 Sur Bogotá
Tel.: 205 7343 - www.cablemas.co

Licenciatarario del servicio de TV por
suscripción contrato de concesión 078 de 2012
vigilado y regulado
por la autoridad nacional de televisión ANTV
Calle 59a Bis # 5-53 ofc. 405 Bogotá D.C

RECIBO DE CAJA N°

RCM2 075251

Cliente

CESAR AUGUSTO RAMIREZ MOLANO

NIT/C.C.

79,298,426

Fecha Recibo

2021-08-06

Dirección

CRA 28 # 42-45 SUR

Barrio

CLARET

Teléfonos

3004113203

Referencia - Descripción

Valor

Cancelación INC 078482 MES JULIO 2021

30,000

CANCELADO

Son: Treinta mil pesos m/cte.

TOTAL

30000

ELABORADO POR: lorena.velez | 2021-08-06 16:31
MOLANO

RECIBI CONFORME: CESAR AUGUSTO RAMIREZ

COPIA

Cablemas@s

CABLEMAS SAS

NIT 900.539.589-5

Cra 19C N° 52 26 Sur - Bogotá Tel.: 205 7343

www.cablemas.co

EXTRACTO N°

ING 078482



Cliente
CESAR AUGUSTO RAMIREZ MOLANO

Dirección

CRA 28 # 42-45 SUR

Barrio

CLARET

Telefonos

3004113203

Fecha Expedición

2021-JUL-16

Fecha de Vencimiento

2021-AUG-03

Fecha de Pago

2021-JUL-31

Fecha Límite de Pago

2021-AUG-03

Referencia - Descripción

SERVICIO MENSUAL MES DE JULIO 2021 (14557)

Valor

30,000

"Señor usuario les informamos los diferentes canales de comunicación que tenemos para usted: PBX 205 73 43, Celular y whatsapp:300 6808935, web.

www.Cablemas.co, E-mail: contacto@cablemas.co, Facebook:

CablemasBogota, Twitter: @CablemasBogota, !!!Contáctenos!!!! " ESTE

SOLAMENTE ES VALIDO CON SU RECIBO DE CAJA Y SELLO

Son: Treinta mil pesos m/cte.

TOTAL

30000

ELABORADO POR: mery.galvis

RECIBI CONFORME: CESAR AUGUSTO RAMIREZ MOLANO

PAGO DE FACTURAS
GAS NATURAL
SCOTIABANK COLPATRIA
 NUM APROBACION: 995572
 REF PAGO: 62203702
 VALOR: 55.810
 LUN 19 JUL 21 15:34:27
 200-87889305-025
 781383-504746-944626-064301-40
 CONSERVE ESTE TIQUETE ES EL
 UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO EN
 CASO DE RECLAMO LLAMAR A
 ATENCION AL CLIENTE
 LINEA 018000522222
 AGT 611635 CLR 99711
 06117504-629193

5118898012

21/07/07 00:48:53

21/07/07 12:56:51

50e42ba41718b693

8.34 Com.0.0 Com.0.0
 ALUR: 0.0 DALNR: 0.0

	IVA 19%	Total
12	0.00	34.260.12
100	0.00	3.206.00
62	0.00	-1.62
66	0.00	636.56

38.100,06

IVA 19% Total

0.00

Subtotal 38.100,06

0.00

Subtotal 38.100,06

38.100,06

38.100,06

38.100,06

38.100,06

38.100,06

38.100,06

38.100,06

38.100,06

38.100,06

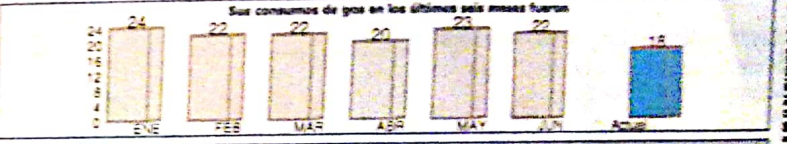
vanti ✓

Vanti S.A. ESP.

NTT: 800.007.813-5 www.grupovanti.com

Datos de medición para consumo de gas:			Medidor N° 5097106-257510
Uso: Residencial		Estrato / Categoría: E3	Tarifa: R_E3
Lectura	Fecha	Tipo	Observaciones de lectura:
Anterior 4121	2021-06-01	REAL	
Actual 4144	2021-07-01	REAL	
Período facturación: JUN-2021 JUL-2021			

Volumen medido (V_m): 23 Kpl: 0.76439 Kt: 1.00568 Ft: 0.76674 Volumen corregido (V_c): 18
 Temperatura promedio del ciclo facturación (T_m): 13.93 Temperatura estándar (T_e): 15.56
 Presión estándar (P_e): 1.01008 Presión atmosférica (P_a): 0.975
 Presión manométrica en medidor (P_m): 0.0221 P₁ p₁: 1.0



3 Saldo Anterior 0,00

4 Plan de Pago a Plazos

Plan de Pago a Plazos	Saldo	Cuota	Interés	Capital
Vista Técnica Materiales Reparado 4.6	22012.36	11478.5	606.58	10641.94

Subtotal 10.841,94

5 Recargo de tarificación

Recargo de tarificación	Total
RECAUDO TERCEROS Coasepek Protección Exequi ZRECTE	6066.0

Subtotal 6.868,00

Total a Pagar ① + ② + ④ + ⑤ 55.810,00

Yacimiento Revisión Obligatoria

Yacimiento Revisión Obligatoria	Fecha de Suspensión	Fecha de Revisión
30/11/2025	2021-07-22	21-Jul-2021

Deposito de la fecha de pago conforme se cobraron intereses de mora y se suspendió el servicio. Valor en caso de recompra: 50.648

Dale esperanza a una familia colombiana realizando un aporte voluntario en www.grupovanti.com, valor superado \$ 5581.
 Mantén el pago de tu factura al día. Evita la suspensión del servicio.
 Para consultar planes de financiación comunícate con nuestras líneas de atención.

El presente informe es un resumen de la información que se encuentra en el sitio web de la OCU. No es un documento legal. Para más información, consulte el sitio web de la OCU.



Escanea y paga tu factura

JUANA MOLINA
KR 28 42 SUR 45

RAFAEL URIBE
CLARET

ESTRATO: 3 CLASE DE USO: Residencial
UND. HABIT/FAMILIAS: 3 UND. NO HABITACIONAL: 0

ZONA: 3 CICLO: C3 RUTA: C33087

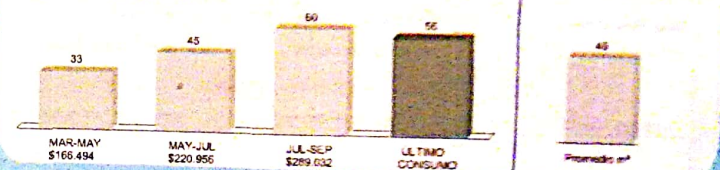
Datos del medidor

MARCA: ACTARIS NÚMERO: A106213432 TIPO: VELO015T2 DIÁMETRO: 1/2"

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA: 2700 CONSUMO (m³): 56
LECTURA ANTERIOR: 2644
FACTURADO CON: Consumo Normal Descargue fuente alternativa 0

Últimos consumos m³



Periodo facturado

SEP/10/2020 - NOV/09/2020

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

11479548

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos

21926444015

TOTAL A PAGAR

Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
+ Cobro a terceros (ver al respaldo)

\$378.920

Fecha de pago oportuno

DIC/15/2020

Fecha límite de pago para evitar suspensión

DIC/18/2020

Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN: DIC/02/2020

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA

FEB/04/2021

RANGO CMO BASICO Bimestral según Resolución CRA 750/2016(0m3 - 22m3)

Descripción	Cantidad	Costo		(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros				
		Valor Unitario	Valor Total				No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Acueducto							Ajuste a la Decena				
Cargo fijo residencial	1	\$13.364,32	\$13.364	\$2.004-	\$11.359,68	\$11.360	Intereses de mora				
Consumo residencial básico	56	\$2.610,04	\$146.162	\$21.923-	\$2.218,53	\$124.239					
Consumo residencial superior a básico											
Cargo fijo no residencial											
Consumo no residencial (m3)											
Subtotal Acueducto ①							Subtotal Otros Cobros ②				
Alcantarillado											
Cargo fijo residencial	1	\$6.311,96	\$6.312	\$947-	\$5.365,16	\$5.365					
Consumo residencial básico	56	\$2.729,30	\$152.841	\$22.926-	\$2.319,91	\$129.915					
Consumo residencial superior a básico											
Cargo fijo no residencial											
Consumo no residencial (m3)											
Subtotal Alcantarillado ②							Total otros conceptos que adeuda				

Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)

\$0

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③ + ④

\$270.980

CONSUMO MES

\$135.440

CONSUMO DIA

\$4.441



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ



Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
NIT: 899.999.094-1

Escanea y paga tu factura

Datos del usuario
JUANA MOLINA
KR 28 42 SUR 45

RAFAEL URIBE
CLAPIET

ESTRATO:	3	CLASE DE USO:	Residencial
UND HABIT/FAMILIAS:	3	UND NO HABITACIONAL:	0

ZONA: 3 CICLO: C3 RUTA: C33087

Datos del medidor

MARCA: K4E NÚMERO: A1001542 TIPO: VELOCIMETRO DIÁMETRO:

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta

11479548

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos

37088773017

TOTAL A PAGAR

Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
+ Cobro de terceros (ver al respaldo)

\$285.395

Fecha de pago oportuno

ABR/14/2021

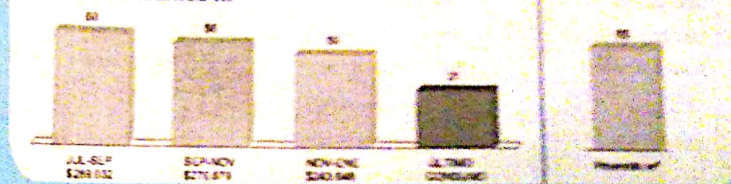
Fecha límite de pago para evitar suspensión

ABR/19/2021

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	2781	CONSUMO (m³)	31
LECTURA ANTERIOR:	2750		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Cargos por fuentas ajenas	0

Últimos consumos m³



Periodo facturado

ENE/08/2021 - MAR/08/2021

Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN MAR/30/2021

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA

JUN/03/2021

RANGO CMO BASICO Bimestral según Resolución CRA 750/2016(0m3 - 22m3)

Descripción	Cantidad	Costo		(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota Anterior	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total								
Acueducto											
Cargo fijo residencial	1	\$13.608,48	\$13.608	\$2.040	\$11.565,51	\$11.566	Resolución CRA 936/20	02/09	\$3.515	\$3.515	\$14.802
Consumo residencial básico	31	\$2.663,92	\$82.582	\$12.388	\$2.264,33	\$70.194	Ajuste a la Decena			\$1	
Consumo residencial superior a básico							Intereses de mora			\$200	
Cargo fijo no residencial											
Consumo no residencial (m³)											
Subtotal Acueducto ①			\$96.188	\$14.428		\$81.760	Subtotal Otros Cobros ②			\$3.515	\$85.275
Alcantarillado							Otros conceptos que adeuda:			Valor Total	
Cargo fijo residencial	1	\$6.426,33	\$6.426	\$964	\$5.462,38	\$5.462					
Consumo residencial básico	31	\$2.768,73	\$85.831	\$12.874	\$2.353,42	\$72.957					
Consumo residencial superior a básico											
Cargo fijo no residencial											
Consumo no residencial (m³)											
Subtotal Alcantarillado ②			\$92.257	\$13.838		\$78.419	Total otros conceptos que adeuda				
Descuento mínimo vital											
(12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)						\$0					
							Aplicación Resolución CRA 936/20. Vr. Total \$31.632 Cuota 02/09 Vr \$3.515				
							CONSUMO M3	31	CONSUMO DIA	\$2.670	

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS NIRO. ÚNICO DE REGISTRO 1-110010090-10 EAB-ESP

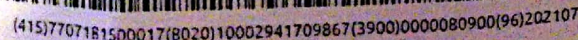
Facturador, Revchain Solutions LLC Sucursal Colombia Nit 900 817 668-1
Software, Revchain Con Cesión parcial del contrato a. Techrea, con NIT. 900 306 554-8

Numero de cuenta para pagos	12053931203
Total a pagar	\$ 80.900
Fecha limite de pago para evitar suspensión	26 Jul 2021

Resumen de cuenta

Detalle de cargos facturados	Valor
• Paquete internet y voz (1 Jul - 31 Jul)	\$ 79.095,00
• IVA e impuesto al consumo	\$ 1.805,00
Total servicio del mes	\$ 80.900,00

Señor cajero favor dejar libre de firmas y sellos tanto el frente como el respaldo de la franja



A blank coordinate plane with a vertical y-axis labeled from 0 to 1 and a horizontal x-axis labeled with months from Ene to Jun.

PAGAR TU SERVICIO ES CADA VEZ MÁS FÁCIL
**PAGA AQUÍ
TU FACTURA
POR PSE**



NO REQUIERES FACTURA FÍSICA

[illegible]

Con este número siempre podrás pagar sin factura física en:
etb.com/pagos vía PSE, con tu banco tradicional, DaviPlata o Nequi.
 También puedes pagar en **Selecya** y **boloto**

Número de cuenta para pagos.....	12053931203
Número de factura.....	000294170986
Total a pagar.....	\$ 80.900



377436

NOMBRE DE USUARIO <i>Cesar Ramirez</i>		FECHA - HORA <i>15-5-21</i>	
NOMBRE ID - TELEFONO <i>004644217</i>		FECHA - HORA	
CAMBIO DE ELEMENTO SI: _____ NO: _____		APLICA GARANTÍA SI: _____ NO: _____	
DATOS DE LOS EQUIPOS RETIRADOS			
DATOS DEL HPNA		DATOS DEL SET -TOP BOX	
MARCA		MARCA	
MODELO		MODELO	
SERIAL		SERIAL	
ADAPTADOR DE VOLTAJE SI: _____ NO: _____		ACCESORIOS	
DATOS DE LA ONT		ADAPTADOR DE VOLTAJE SI: _____ NO: _____	
MARCA		CONTROL REMOTO SI: _____ NO: _____	
MODELO		PILAS DOBLE AAA: SI: _____ NO: _____	
SERIAL <i>ALCLB19EA9D9</i>		CABLE AUDIO/VIDEO: SI: _____ NO: _____	
ACCESORIOS		CABLE HDMI: SI: _____ NO: _____	
ADAPT. DE VOLT: SI: _____ NO: _____	RJ 11: SI: _____ NO: _____	RJ 45: SI: _____ NO: _____	
PATCH CORD: SI: _____ NO: _____	RJ 45: SI: _____ NO: _____		
OBSERVACIONES			
<i>cliente entrega equipo</i>			
En caso de encontrarse daño irreparable imputable al cliente en el equipo según el diagnóstico del laboratorio el cliente: Requiere que se le sea devuelto el equipo _____ No está interesado en recibirlo _____			
Nombre Cliente:			
Fimar Cliente: <i>[Signature]</i>		Firma Técnico: <i>[Signature]</i>	
Persona Autorizada:		Nombre Técnico: <i>JUAN GARCIA</i>	
Doc. Identidad: <i>79298426</i>		Código Interno:	



RECURSO DE REPOSICION Y APELACIÓN

RESOLUCIÓN NO. 1305786

13 DE OCTUBRE DE 2011

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE LA PETICION NO. LI5P-66515 DE 2011

LA EMPRESA LIME S.A. E.S.P., EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR EL DECRETO 01 DE 1984, LA LEY 142 DE 1994 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y EN ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES,

CONSIDERACIONES

1. NOTIFICADA LA DECISIÓN 1296191 DE 2011, EL SEÑOR CESAR RAMÍREZ, RADICO COMUNICACIÓN EN LIME S.A. E.S.P. EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, PARA LA CUENTA CONTRATO 11479548 SOLICITANDO QUE VA A PAGAR LA NUEVA FINANCIACION PERO CUAND ACABA DE PAGAR LA QUE ESTA VIGENTE, DE LA QUE CREE QUEDA UNA CUOTA PENDIENTE.

2. DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, PROCEDEMOS A RESOLVER DE FONDO LA PETICIÓN, SIN LA NECESIDAD DE ORDENAR LA PRACTICA DE PRUEBAS TECNICAS, COMO SE EXPLICA:

TENIENDO EN CUENTA LA VOLUNTAD DE PAGO DEL USUARIO, PODRA ACERCARSE A NUESTRAS OFICINAS Y PROCEDER A FINANCIAR LA DEUDA QUE ACTUALMENTE REGISTRA EL PREDIO POR LA CUENTA 11479548, HASTA EN 18 CUOTAS, UNA CADA DOS MESES, LO QUE IMPLICARA PAGAR UNA SUMA INFERIOR, A LA QUE VIENE CANCELANDO EN LA ACTUALIDAD, PRECISANDO QUE DE LA FINANCIACION VIGENTE, TIENE PENDIENTES 2 CUOTAS A LA FECHA.

EN CONSECUENCIA Y TENIENDO EN CUENTA QUE LE RESULTA MAS FAVORABLE PARA SU SITUACIÓN, REALIZAR UN NUEVO ACUERDO DE PAGO, BAJO OTRAS CONDICIONES, LE INVITAMOS A QUE LO REALICE EN NUESTRAS OFICINAS A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.

DE ACUERDO CON LO EXPLICADO CONSIDERAMOS ACOGIDA SU PRETENSION, POR CUANTO DE TODAS MANERAS DENTRO DE NUESTROS PLANES DE PAGO VIGENTES, EXISTEN FORMULAS FAVORABLES, A LAS QUE PUEDE OPTAR Y DE ESTA MANERA PONER AL DÍA LA OBLIGACION.

3. DE ACUERDO CON LO EXPLICADO, ESTE DESPACHO

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR LA DECISIÓN 1296191 DE 2011 Y EN CONSECUENCIA, SE CONFIRMA EL PAGO DE LA TOTALIDAD DE LAS SUMAS PENDIENTES EN LA CUENTA 11479548, MEDIANTE EL PLAN DE FINANCIACION POR EL QUE OPTA EL USUARIO.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE O POR EDICTO EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SR. CESAR RAMÍREZ, ENVIANDO LA CORRESPONDIENTE CITACIÓN A LA **KRA 28 42 45 SUR CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, HACIÉNDOLE ENTREGA DE UNA COPIA DE LA MISMA E INFORMÁNDOLE QUE CONTRA LA PRESENTE DECISIÓN PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN ESCRITO DEBIDAMENTE MOTIVADO DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN.**

DADA EN BOGOTÁ D.C., A LOS 13 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FRANKLIN JOSE ARRIETA RODRIGUEZ
JEFE CENTRO DE ATENCIÓN
LIME S.A. E.S.P.

Base de Operaciones: Crm. 62 No. 19 - 04 Int. 4 Puente Aranda
Commutador 417 2300 - Fax 417 2320
Centro de Atención al Usuario Norte: Av. Calle 127 No 60-75
Teléfono: 6241242
Centro de Atención al Usuario Sur: Calle 16 No. 16-25 Sur
Teléfono: 3721031
Página WEB: www.lime.com.co - Bogotá D.C. - Colombia
Correo electrónico: lime@lime.com.co

REGISTRADO SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS NÚMERO 1-11085000-04

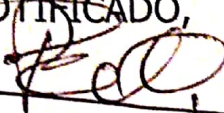
ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
OHSAS 18001: 2007
BUREAU VERITAS
Certification



NOTIFICACIÓN PERSONAL

EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2011 COMPARECIÓ EL(LA) SEÑOR(A) CESAR A. RAMIREZ, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79298426, A QUIEN SE LE NOTIFICÓ PERSONALMENTE LA RESOLUCIÓN NO. 1305786 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2011, QUE RESUELVE LA SOLICITUD RELACIONADA CON LA CUENTA CONTRATO 11479548 HACIÉNDOLE ENTREGA DE COPIA DE DICHO ACTO ADMINISTRATIVO.

EL NOTIFICADO,

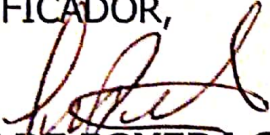


CESAR A. RAMIREZ

C.C. NO. 79298426 DE BOGOTÁ

79298426.

EL NOTIFICADOR,



LEONILDE POVEDA SOTELO

FUNCIONARIO

LEONILDE POVEDA SOTELO

Código : 1305786

Fecha : 30-09-2011

Tipo : 389

Radicación : LI5P-66515

Tipo RECURSO REP Y APEL

Explicación Cobro del Servicio

OPERADOR PRESTADOR SERVICIO: LIME S.A. E.S.P.

PARA CUALQUIER CONSULTA SOBRE SU RECLAMO DIRIJASE A Calle 16 #16-25 Sur Restrepo Y LLAMAR AL TEL: 3 72 10 91 - 2 72 06 44

Nombre Solicitante		Cedula o Nit	Telefono	Direccion de Correspondencia		
CESAR A. RAMIREZ		79398426	3208433954	KR 28 42 45 SUR		
Cliente	Nombres	Telefono		Direccion Predio		
11479548	JUANA MOLINA			KR 28 42 SUR 45		
Tipo Productor		Estrato	Via Reclamo	Localidad		Ciclo
Residencial		3	Escrito	18 Rafael Uribe		C3

Observación

REC DE REP Y APEL; EL USUARIO SOLICITA QUE LE DEN UNA ESPERA, PORQUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRO PAGANDO UNA CUENTA VIGENTE, YA ESTOY ENTERADO DE DICHA DEUDA DE LA CUENTA 9007141 Y LO POCO QUE RECIBO DE ARRIENDO ES PARA PAGAR DICHA CUENTA YA QUE NO ME ENCUENTRO LABORANDO, YO HAGO LA FINACIACION TAN PRONTO ACABE DE PAGAR LA DEUDA ACTUAL.

Los terminos Legales para dar oportuna respuesta a su peticion vencen el 21 DE OCTUBRE DE 2011.

JOSE MOISES CETINA TALADICHE
Firma Funcionario

Firma Usuario

Deuda la 9007141 y lo poco que recibo de arriendo es para pagar dicha cuenta ya que no me encuentro laborando; actualmente ya le explique a los asesores que se va a pagar una nueva financiación pero tan pronto acabe de pagar la actual. cuenta del predio me queda crea una cuota.

Cesar A. Ramirez
e.c. 79398426 Dte.
Cel. 3208433954.

30 SEP 2011 Mod.1
PQR1305786

Septiembre 30 - 2011.

Recurso reposición y apelación
1296191.

Hi me S.A. E.S.P. por medio de la presente
me dirijo a uds; para apelar sobre la
evento 9007141 ya que el mes de septiembre
me llego el recibo por \$1.201. \$30 me
totalizaron en la cuenta 11479548 para
cobro en una sola cuenta les pido el
favor me den una espera porque actualmen-
te me encuentro pagando una cuenta
vigente ya estoy enterado de dicha
deuda la 9007141 y lo poco que recibo
de arriendo es para pagar dicha cuenta
ya que no me encuentro laborando;
actualmente ya le explique a los
asesores que se va a pagar una nueva
financiación pero tan pronto acabe de
pagar la actual. cuenta del predio me
vuelva crea una cuota.

agradezco de antemano la atención

Cesar A. Ramirez
señal e.c. 79398426 Dte.
Cel. 3208433954.

PQR1305786



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Petición N° 9148569
Fecha: 05.05.2010
Hora: 10:29:51
ANEXO(01)

Página 1 de 1

ACUERDO DE PAGO

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, E.S.P, hace constar que otorgó financiación a:

Datos del Predio:

Dirección Predio
Número de Cuenta Contrato
Zona a la que pertenece
Clase de Uso
Nombre del Titular
Identificación No.:

KR 28 42 SUR 45 -, BOGOTÁ D.C.
11479548
Zona 3
Residencial
JUANA MOLINA
8905669999

Datos de quien solicitó la financiación:

Nombre del Solicitante
Identificación:
Dirección:
Teléfono:

RAMIREZ MOLANO CESAR AUGUSTO
79298426
KR 28 42 SUR 45 BOGOTÁ D.C.
320 8433954

Calidad:

Propietario	☐
Arrendatario	☐
Poseedor	☒
Otro	☐

Documentos Presentados:

Carta de Autorización del Propietario:
Desistimiento:
Boletín de Nomenclatura:
Certificado de Libertad:
Declaración Juramentada:
Copia del Contrato de Arrendamiento:

— SI ☒ NO
— SI ☒ NO
☒ SI ☐ NO
☒ SI ☐ NO
☒ SI ☐ NO
— SI ☒ NO

Otros:

¿Cuales? FOTOCOPIA CC

Concepto a financiar:

Consumo	Refinanciación	☒
Gastos de conexión	Acumulación	☐
Otros conceptos	Ciclo I	☐

Características de la Financiación:

Modalidad de Financiación:
Valor Total a Financiar:
Cuota Inicial:
Número de Cuotas:
Fecha de Inicio:
Fecha de Terminación:
Tasa de Interés Según Clase de Uso:

Acuerdos de Pago
\$897.272
\$179.454
13
05.05.2010
06.04.2011
De Financiación: 0,50 %
De Mora: 2,08 %

Esta financiación se efectuó de conformidad con la normatividad civil y comercial vigente, previamente verificado el cumplimiento de las condiciones exigidas. A partir de la firma del mismo, usted adquiere un compromiso con la Empresa para el pago oportuno de las cuotas fijadas. Si la financiación, es en la etapa prejudicial, las cuotas serán cobradas de acuerdo con la facturación corriente y se incluirán dentro de la factura de consumo junto con el valor de los intereses de financiación y/o los intereses de mora según sea el caso, los cuales se calcularán en el momento de la facturación. Si la financiación es en la etapa de cobro coactivo, las cuotas serán mensuales y será responsabilidad del deudor acercarse a la Empresa o los puntos de atención (CADES), para la generación de la factura de pago.

El incumplimiento de los pagos acordados, dará lugar a la consolidación y cobro total del saldo insoluto de la obligación a su cargo, salvo que antes de la consolidación se ponga al día para continuar con la financiación o solicite la refinanciación de la deuda por una sola vez. De no hacer uso de las dos alternativas anteriores, la deuda se consolidará y se marcará en cobro coactivo, o se continuará con el proceso ejecutivo quedando la Empresa facultada para ordenar el corte inmediato del servicio y el reporte de su nombre e identificación en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General de la Nación y en las Centrales de Riesgo. Contra el presente acuerdo no procede recurso alguno, conforme lo establece el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional. Para constancia se firma por quienes en ella intervienen:

FIRMA PERSONA QUE ATENDIO

Ludy Smith Gutierrez Garcia

FIRMA
IDENTIFICACION: 79298426
TELEFONO: 320 8433954
CELULAR:
DIRECCION NOTIFICACION:

ANEXOS: PLAN DE PAGOS CON VALOR APROX. DE CADA CUOTA
Formato 3CM052001-01

ACUEDUCTO

Calle 22 C # 40 - 99

PBX: (571) 344 7000 - Bogotá, D.C - Colombia.

www.acueductodebogota.com.co

e-mail: info@acueducto.com.co

RESOLUCION NÚMERO VA 005 DE 30 de Noviembre de 2007

Hoja No. 2 "Por la cual se asigna la contribución de valorización por beneficio local correspondiente a la Zona de Influencia 5 del Grupo 1 de obras del Sistema de Movilidad de la Fase I, establecida en el Acuerdo 180 de 2005 del Concejo de Bogotá D.C."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar la contribución de Valorización por Beneficio Local en la zona de influencia No 5 del Grupo 1 de obras del Sistema de Movilidad que hace parte de la Fase I establecida en el Acuerdo 180 de 2005, a los predios beneficiados que se encuentran dentro de la Zona de Influencia delimitada en el Anexo No. 3 del mismo y que aparecen con su respectiva liquidación en listado que identifica los numerales 000852656 al 000923667 consecutivos, que hace parte integrante del presente acto administrativo y en particular para el predio identificado con la siguiente información:

Sujeto Pasivo: RAMIREZ MOLINA LUCILA
Dirección Predio: KR 28 42 45 S
Dirección Notificación: KR 28 42 45 S

Num	Grupo	Zona Influencia	Sector Catastral				Chip	Código Catastral	Folio Mitigado	Factores de liquidación				Contribución
			Sector	Al	U	Ph				Factor	Base	Cod	Uso	
000895222	01	05	002308	05	20	00000	AAA00148U2M	A485 28 S	809 40024498	3	0	1100	Residencial	\$818,887

PARAGRAFO: La asignación de la presente contribución recae sobre los predios ubicados en los sectores catastrales 002435,002412,004503,002308,002307,002306,002204,002407,002205,002514,002545,002405,002406,002513,002518,004405,002508,002408,004409,002301,002310,002401,002507,004542,004413,004543,004401,002404,002531,002202,004407,004406,002501,002521,002432,002403,004408,002516,002515,002544,002410,002402,002413,002203,004544,002302,002309,004310,002311,002509,004403,002305,002420,004404 de acuerdo con la Memoria Técnica aprobada por la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano mediante Resolución No 5929 del 28 de noviembre de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificación. En lo que compete a la notificación, discusión del presente acto administrativo, cobro y recaudo, se aplicará lo establecido en el Decreto Distrital 807 de 1993 y las normas que lo adicionen, modifiquen o aclaren, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Acuerdo 180 de 2005.

PARAGRAFO: La notificación del presente Acto Administrativo se entenderá surtida en la fecha de recibo de la copia del mismo, que se enviará al contribuyente de conformidad con el artículo 6° del Decreto Distrital 807 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO.- Recursos. Contra el presente acto administrativo procede en vía gubernativa el recurso de reconsideración, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, ante el Director Técnico Legal del IDU, en el efecto suspensivo, con el fin de que se aclare, modifique o revoque, de conformidad con el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional, y se resolverá en el término de un (1) año, contado a partir de su interposición en debida forma.

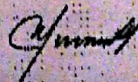
ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoria. Las contribuciones de valorización por beneficio local que se asignan con la presente resolución serán exigibles una vez ejecutoriado el presente Acto Administrativo, bien porque el recurso de reconsideración se haya decidido; o por que haya vencido el término para interponerlo; o por la ocurrencia de lo establecido en el numeral 3° del artículo 62 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Acto Administrativo Independiente. Para la exigibilidad del gravamen y para la interposición de los recursos, la liquidación contenida en cada numeral de la Resolución de asignación de la contribución por valorización a cada propiedad, se entenderá como un acto administrativo independiente, no obstante haberse dictado una resolución para asignar varias contribuciones, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 7 de 1987.

ARTÍCULO SEXTO.- Registro de la Contribución.- Oficiase a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., con el fin de que se proceda a realizar los actos de inscripción, anotación y registro de los gravámenes que se asignan mediante el presente acto administrativo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Dada en Bogotá, D.C., a 30 de Noviembre de 2007

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



INOCENCIO MELENDEZ JULIO
Director Técnico Legal

Aprobó: Juan Carlos Peña Medina – Director Técnico Financiero
Aprobó: Patricia Carvajal Ordoñez – Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Aprobó: Olga Lucía Villa Vanegas – Subdirectora Técnica de Operaciones.

Revisó: Clara Lucía Goenaga – Asesora Dirección Técnica Legal
Revisó: Ángela María Cuellar – Abogada Dirección Técnica Legal
Proyectó: Ligia Mercedes González – Abogada Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

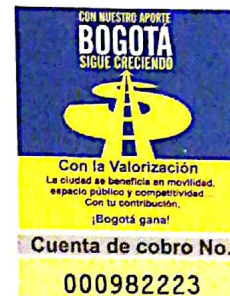
Instituto
Desarrollo Urbano

NIT. 899.999.081-6

VALORIZACIÓN POR BENEFICIO LOCAL

Acuerdo 180 de 2005

FASE I



Fecha
30-NOV-2007

Cuenta de cobro No.
000982223

Información Básica

Dirección unidad predial	Dirección de correspondencia	Nombre propietario o poseedor
KR 28 42 45 S	KR 28 42 45 S	RAMIREZ MOLINA LUCILA
Código Interno IDU	Chip	Matricula inmobiliaria
000870511	AAA0014BUZM	50S-40026496
		Contribución
		\$818,887

CON TU CONTRIBUCION ¡BOGOTÁ GANA!
Ver detalle de su contribución en la resolución anexa

Importante: Lea la información al respaldo.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

NIT. 899.999.081-6

Cuenta de cobro No. 000982223
Chip: AAA0014BUZM

Forma de pago:

EFFECTIVO	☐
TARJETA DÉBITO	☐
TARJETA CRÉDITO	☐
CHEQUE	☐
Cod. Banco	No. Cheque
	Valor

Opciones de pago:



(415)7707263117782(8020)000000982223(3900)00000000696100(96)20071228



(415)7707263117782(8020)000000982223(3900)00000000777900(96)20080125



(415)7707263117782(8020)000000982223(3900)00000000818900(96)20080215



(415)7707263117782(8020)000000982223(3900)0000000080400(96)20080215

PAGO TOTAL CON DESCUENTO
DEL 15%

PAGUE HASTA

☐ 1 \$696,100 28-DIC-2007

PAGO TOTAL CON DESCUENTO
DEL 5%

PAGUE HASTA

☐ 2 \$777,900 25-ENE-2008

PAGO TOTAL SIN DESCUENTO

PAGUE HASTA

☐ 3 \$818,900 15-FEB-2008

PAGO POR CUOTAS

PAGUE HASTA

☐ 4 \$80,400 15-FEB-2008



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

NIT. 899.999.081-6

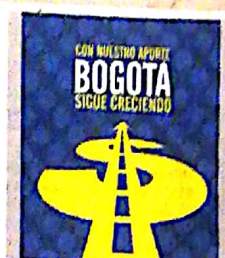
VALORIZACIÓN POR BENEFICIO LOCAL

Acuerdo 180 de 2005

FASE I

PAGO POR CUOTAS

961744



Cv1747

Fecha	Cuenta de cobro No.
05-JUN-2008	001599054
Para pago en Audiolínea y Cajeros Electrónicos	

1. Información Básica

Dirección unidad predial	Dirección de correspondencia	Nombre propietario o poseedor
KR 28 42 45 S	KR 28 42 45 S	RAMIREZ MOLINA LUCILA
Código interno IDU	Chip	Matrícula Inmobiliaria
000870511	AAA0014BUZM	50S-40026496

2. Tasas de interés aplicadas en la liquidación de la deuda (EA y MV)

	EA	MV
Intereses de financiación	10.50	0.84
Intereses de mora	32.88	2.40

3. Estado actual de la deuda

Plazo	No. Cuotas pagadas	Cuotas pendientes
12	0	12
Cuotas en mora	Fecha último pago	Valor último pago
0	19-MAR-2008	\$80,400
Valor contribución	Total deuda	
\$818,887	\$744,100	
Saldo en mora	Mora desde	
\$0	Año 2008 Mes 03 Día 19	

4. Opciones de pago

Concepto	A. Pago por cuotas	B. Pago total
Capital	\$61,541	\$738,490
Intereses financiación	\$5,656	\$5,656
Intereses en mora	\$0	\$0
Ajuste a 100	\$3	-\$46
Total a pagar	\$67,200	\$744,100
Pague hasta	27-JUN-2008	27-JUN-2008

CONTRIBUYENTE

IDU-CC-002-08

Importante: Lea la información al respaldo.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano
NIT. 899.999.081-6

Chip	Cuenta de cobro No.
AAA0014BUZM	001599054

Forma de pago

EFFECTIVO ☐ T. DÉBITO ☐ T. CRÉDITO ☐

CHEQUE ☐

Cod. Banco

No. Cheque

Valor

Opciones de pago:

PAGO POR CUOTAS \$67,200 PAGUE HASTA 27-JUN-2008

PAGO TOTAL \$744,100 PAGUE HASTA 27-JUN-2008



(415)7707263117782(8020)000001599054(3900)0000000067200(96)20080627



(415)7707263117782(8020)000001599054(3900)00000000744100(96)20080627

IDU-CC-002-08

Escaneado con CamScanner



AÑO GRAVABLE 2008

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0014BUZM 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 40026496 3. ESTRATO 3

4. CÉDULA CATASTRAL A46S 28 5

5. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 28 42 45 S

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (M²) 124.1

7. ÁREA CONSTRUIDA (M²) 471

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN

8. DESTINO 61 9. TARIFA PLENA 6 10. AJUSTE TARIFA 58000 11. PORCENTAJE EXENCIÓN 0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

13. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

RAMIREZ MOLINA LUCILA

TIPO CC NÚMERO 20037484

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 28 42 45 SUR

FECHAS LÍMITE DE PAGO

HASTA 16/MAY/2008

HASTA 08/JUL/2008

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

15. AUTOAVALÚO (Base gravable) AA 75,210,000 75,210,000

16. IMPUESTO A CARGO FU 393,000 393,000

17. Más SANCIONES VS 0 0

F. SALDO A CARGO

18. TOTAL SALDO A CARGO HA 393,000 393,000

G. PAGO

19. VALOR A PAGAR VP 393,000 393,000

20. Menos DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 16) TD 39,000 0

21. Más INTERÉS DE MORA IM 0 0

22. TOTAL A PAGAR (Renglón 19 - 20 + 21) TP 354,000 393,000

H. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo a color)

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá ☒ SI ☐ NO ☐ Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐

23. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 16) 39,000 39,000

24. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 22 + 23) 393,000 432,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202600085(8020)02008201011607348483(3900)0000000393000(96)20080516



(415)7707202600085(8020)02008201011607348483(3900)0000000432000(96)20080516



(415)7707202600085(8020)02008201011607348483(3900)0000000393000(96)20080708



(415)7707202600085(8020)02008201011607348483(3900)0000000432000(96)20080708

I. FIRMA

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C. ☐ C.E. ☐ NÚMERO

AUTOADHESIVO

SELLO O TIMBRE

- DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE -

010116



Formulario para declaración sujeta
del Impuesto Predial Unificado

Formulario No.

2008201011607348483

AÑO GRAVABLE

2008

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0014BUZM

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 40026496

3. ESTRATO 3

4. CÉDULA CATASTRAL A46S 28 5

5. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 28 42 45 S

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (M²) 124.1

7. ÁREA CONSTRUIDA (M²) 471

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN

8. DESTINO 61

9. TARIFA PLENA 6

10. AJUSTE TARIFA 58000

11. PORCENTAJE EXENCIÓN 0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

RAMIREZ MOLINA LUCILA

13. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

TIPO CC

NÚMERO

20037484

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 28 42 45 SUR

FECHAS LÍMITE DE PAGO

HASTA 16/MAY/2008

HASTA 08/JUL/2008

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

15. AUTOAVALÚO (Base gravable)

AA

75,210,000

75,210,000

16. IMPUESTO A CARGO

FU

393,000

393,000

17. Más SANCIONES

VS

0

0

F. SALDO A CARGO

18. TOTAL SALDO A CARGO

HA

393,000

393,000

G. PAGO

19. VALOR A PAGAR

VP

393,000

393,000

20. Menos DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 16)

TD

39,000

0

21. Más INTERÉS DE MORA

IM

0

0

22. TOTAL A PAGAR (Renglón 19 - 20 + 21)

TP

354,000

393,000

H. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo a color)

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá

SI ☐NO ☐Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐

23. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 16)

AV

39,000

39,000

24. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 22 + 23)

TA

393,000

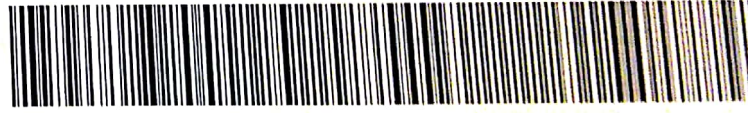
432,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO



7707202600085(8020)02008201011607348483(3900)00000000354000(96)20080516



(415)7707202600085(8020)02008201011607348483(3900)00000000393000(96)20080516



7707202600085(8020)02008201011607348483(3900)00000000393000(96)20080516



(415)7707202600085(8020)02008201011607348483(3900)00000000432000(96)20080516

FIRMA

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C. ☐C.E. ☐

NÚMERO

SELLO O TIMBRE

- DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE -

AÑO GRAVABLE
2009



**Formulario para declaración sugerida del
Impuesto predial unificado**

Formulario No. **2009201011617008827** **201**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 40026496		3. CÉDULA CATASTRAL A46S 28 5	
1. CHIP AAA0014BUZM		4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 28 42 45 S		5. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO	
6. TERRENO (M²) 124.1		6. CONSTRUCCIÓN (M²) 471		7. TARIFA 6	
8. AJUSTE 62000		9. EXENCIÓN 0		10. IDENTIFICACIÓN CC 20037484	
11. IDENTIFICACIÓN CC 20037484		12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 28 42 45 SUR		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
FECHAS LÍMITE DE PAGO		HASTA 15/MAY/2009		HASTA 30/JUN/2009	
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA					
14. AUTOAVALÚO (Base gravable)		AA		82,009,000	
15. IMPUESTO A CARGO		FU		430,000	
16. SANCIONES		VS		0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS					
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA		AT		0	
18. IMPUESTO AJUSTADO		IA		430,000	
G. SALDO A CARGO					
19. TOTAL SALDO A CARGO		HA		430,000	
H. PAGO					
20. VALOR A PAGAR		VP		430,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD		0	
22. INTERÉS DE MORA		IM		0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)		TP		387,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO					
		SI ☐ NO ☐		Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)		AV		43,000	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)		TA		430,000	

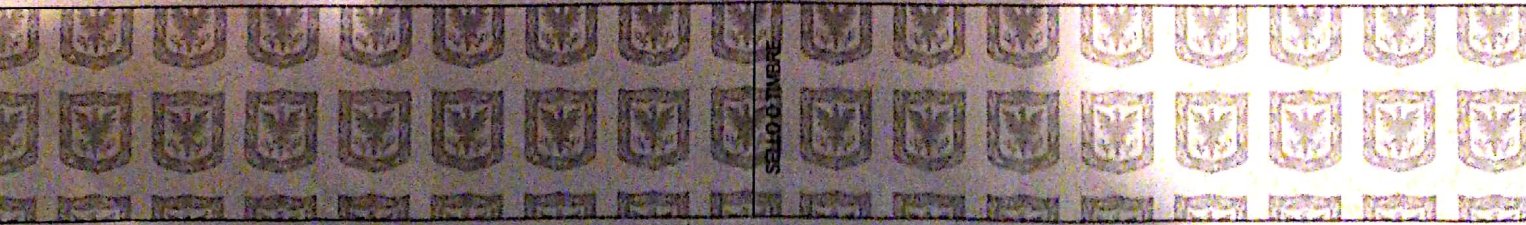


AÑO GRAVABLE 2009 **Formulario para declaración sugerida del Impuesto predial unificado** Formulario No. **2009201011617008827** **201**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO Y DEL CONTRIBUYENTE		2. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 28 42 45 S		4. IDENTIFICACIÓN CC 20037484	
1. CHIP AAA0014BUZM		3. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL LUCILA RAMIREZ MOLINA			
FECHAS LÍMITE DE PAGO		HASTA 15/MAY/2009		HASTA 30/JUN/2009	
B. PAGO					
5. TOTAL A PAGAR		TP		387,000	
C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO					
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá		SI ☐ NO ☐		Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐	
6. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO		TA		430,000	
D. FIRMA DEL DECLARANTE					
FIRMA		NOMBRES Y APELLIDOS			
		C.C. ☐ C.E. ☐ No.			

SIN PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO



DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS

AÑO GRAVABLE 1984
FORMULARIO OFICIAL No. 1
ANEXO OFICIAL No. 1
TARJETA DE REGISTRO Y CAMBIO DE DIRECCION
 Forma parte integral de su declaración de renta

(1) NIT ☐ A ☐ C ☒ X
 12.348

(2) Administración de Impuestos
 Bogotá

(3) Apellidos y nombres (según C.C. o NIT.)
 RAMIREZ SANCHEZ JORGE ARTURO

(4) Dirección (según domicilio)

(5) Municipio **Bogotá** Departamento (Intendencia o Comisaría) **cund**

(6) Firma del declarante

(7) Sello y fecha de presentación.

MH-1122 / 84

AÑO GRAVABLE 1984
FORMULARIO OFICIAL No. 1
ANEXO OFICIAL No. 1
TARJETA DE REGISTRO Y CAMBIO DE DIRECCION
 Forma parte integral de su declaración de renta

(1) NIT ☐ A ☐ C ☒ X
 12.348

(2) Administración de Impuestos
 Bogotá

(3) Apellidos y nombres (según C.C. o NIT.)
 RAMIREZ SANCHEZ JORGE ARTURO

(4) Dirección (según domicilio)

(5) Municipio **Bogotá** Departamento (Intendencia o Comisaría) **cund**

(6) Firma del declarante

(7) Sello y fecha de presentación.

MH-1122 / 84

NO NEGOCIABLE

GO (1)

(1) AÑO GRAVABLE 1985

(2) USO OFICIAL

Nombres **E. ARTURO** C.C. o NIT **12.345** ☒ A ☐ X

Edad (si es menor) **100** Profesión **100**

Departamento **C/MARCA**

Nombres **LUISA** C.C. o NIT **20.237.033** ☒ A ☐ X

(13) Lugar donde la presente: (ciudad)
BOGOTÁ D.E. 1.986

SE RECIBIO EL PAGO		
RAZON SOCIAL	Uso ofic.	VALOR
S		185.400
TOTAL	OC	185.400

nulario, no recibí ingresos ni poseía bienes por cualquier medio conoce un dato diferente, me nio, además podrá practicárseme la liquidación (artículo 29 Ley 52 de 1977).

- (1) El juego se compone de:
 3 ejemplares originales
 Marque "X" en la casilla A si su NIT fue expedido por la Administración de Impuestos, en caso contrario marque C.
 MH - 1496/82

SECCION E		
LIQUIDACION PRIVADA	20	Más: Renta de goce (7% exceso de \$ 4.600.000 del valor casa o apto. de habitación o finca de recreo)
	21	Más: Renta de trabajo recibida del cónyuge (máximo \$ 145.000)
	22	Menos: Renta de trabajo cedida al cónyuge (hasta 50% suma renglones 9 y 11 máximo \$ 145.000)
	23	Menos: Renta exenta (tome valor total guía No. 1) (sin exceder valor renglón 10)
	24	RENTA LIQUIDA GRAVABLE (renglón 19 más renglones 20 y 21 menos renglones 22 y 23)
	25	Ingresos en venta de activos fijos, poseídos por 2 años o mas (Máximo \$ 8.000.000)
	26	Menos: Costo fiscal (incluya además parte no gravada, según instrucción)
	27	GANANCIA OCASIONAL GRAVABLE (renglón 25 menos renglón 26)
	28	IMPUESTO SOBRE LA RENTA LIQUIDA GRAVABLE (según tabla impuesto renta)
	29	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CEDIDA (si la declaración es conjunta) (según tabla impuesto renta)
SECCION D	30	Menos: DESCUENTOS TRIBUTARIOS (tome valor total guía No. 2)
	31	IMPUESTO NETO DE RENTA (renglones 28 más 29 menos renglón 30)
	32	IMPUESTO DE PATRIMONIO (según tabla impuesto de patrimonio)
	33	Menos: Descuento por una parte del impuesto predial pagado (artículo 21 Ley 14 / 83)
	34	IMPUESTO NETO DE PATRIMONIO (renglón 32 menos renglón 33)
	35	IMPUESTO A LA GANANCIA OCASIONAL GRAVABLE
	36	TOTAL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS (suma renglones 31, 34 y 35)
	37	Menos: DESCUENTO DEL 1% SI RENUNCIA AL TERMINO PARA CORRECCION
	38	TOTAL IMPUESTO A CARGO SEGUN LIQUIDACION PRIVADA (renglón 36 menos renglón 37)
	39	Retenciones en la fuente que se practicaron por el año gravable de 1984 **
PRESENTE	40	Retención recibida del cónyuge
	41	Anticipo por el año gravable 1984

010116



Formulario para declaración sugerida
del Impuesto Predial Unificado

Formulario No.

2008201011607348483

AÑO GRAVABLE

2008

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0014BUZM 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 40026496 3. ESTRATO 3
4. CÉDULA CATASTRAL A46S 28 5 5. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 28 42 45 S

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (M²) 124.1 7. ÁREA CONSTRUIDA (M²) 471

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN

8. DESTINO 61 9. TARIFA PLENA 6 10. AJUSTE TARIFA 58000 11. PORCENTAJE EXENCIÓN 0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL RAMIREZ MOLINA LUCILA 13. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
TIPO CC NÚMERO 20037484

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 28 42 45 SUR

FECHAS LÍMITE DE PAGO

HASTA 16/MAY/2008

HASTA 08/JUL/2008

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

15. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	75,210,000	75,210,000
16. IMPUESTO A CARGO	FU	393,000	393,000
17. Más SANCIONES	VS	0	0
F. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	393,000	393,000
G. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP	393,000	393,000
20. Menos DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 16)	TD	39,000	0
21. Más INTERÉS DE MORA	IM	0	0
22. TOTAL A PAGAR (Renglón 19 - 20 + 21)	TP	354,000	393,000

H. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo a color)

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI ☐ NO ☐ Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐

23. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 16)	AV	39,000	39,000
24. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 22 + 23)	TA	393,000	432,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202600085(8020)02008201011607348483(3900)00000000354000(96)20080516



(415)7707202600085(8020)02008201011607348483(3900)00000000393000(96)20080516



(415)7707202600085(8020)02008201011607348483(3900)00000000393000(96)20080708



(415)7707202600085(8020)02008201011607348483(3900)00000000432000(96)20080708

I. FIRMA

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C. ☐ C.E. ☐ NÚMERO

AUTODIAGNOSTICO

SELLO O TIMBRE

- DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE -



AÑO GRAVABLE 2008

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0014BUZM 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 40026496 3. ESTRATO 3
 4. CÉDULA CATASTRAL A46S 28 5 5. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 28 42 45 S

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (M²) 124.1 7. ÁREA CONSTRUIDA (M²) 471

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN

8. DESTINO 61 9. TARIFA PLENA 6 10. AJUSTE TARIFA 58000 11. PORCENTAJE EXENCIÓN 0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL RAMIREZ MOLINA LUCILA 13. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
 TIPO CC NÚMERO 20037484
 14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 28 42 45 SUR

FECHAS LÍMITE DE PAGO

HASTA 16/MAY/2008

HASTA 08/JUL/2008

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

15. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	75,210,000	75,210,000
16. IMPUESTO A CARGO	FU	393,000	393,000
17. Más SANCIONES	VS	0	0
F. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	393,000	393,000
G. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP	393,000	393,000
20. Menos DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 15)	TD	39,000	0
21. Más INTERÉS DE MORA	IM	0	0
22. TOTAL A PAGAR (Renglón 19 - 20 + 21)	TP	354,000	393,000

H. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo a color)

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI ☐ NO ☐ Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐

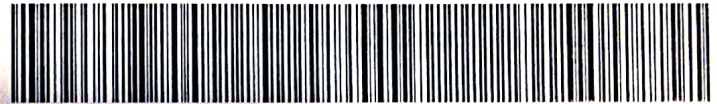
23. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 16)	AV	39,000	39,000
24. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 22 + 23)	TA	393,000	432,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202600085(8020)02008201011607348483(3900)00000000354000(96)20080516



(415)7707202600085(8020)02008201011607348483(3900)00000000393000(96)20080708



(415)7707202600085(8020)02008201011607348483(3900)00000000393000(96)20080516



(415)7707202600085(8020)02008201011607348483(3900)00000000432000(96)20080708

I. FIRMA

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C. ☐ C.E. ☐ NÚMERO

AUTOADHESIVO

SELLO O TIMBRE



010216

19312



Recibo No.

Impuesto Predial Unificado
Recibo de pago sugerido - Sistema preferencial de pago
S.P.P Predios residenciales estratos 1 y 2

AÑO GRAVABLE 2002**101021608316281****A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO**

1. CHIP AAA0052ADHY

2. DIRECCIÓN

KR 97A 22 80 SUR

3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050-00773733

4. CÉDULA CATASTRAL

BS 24S 97A 2

5. ESTRATO 2

B. DATOS BASE DE LIQUIDACIÓN

6. AVALÚO CATASTRAL 10.939.000

7. TARIFA / RANGO DE LIQUIDACIÓN

10.600.001 A 15.000.000

C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

8. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

RAMIREZ SANCHEZ JORGE ARTURO

9. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

TIPO C.C.

NÚMERO 12348

TIPO

NÚMERO

10. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

KR 97A 22 80 SUR

FECHAS LÍMITES DE PAGO

DÍA / MES / AÑO

D. LIQUIDACIÓN DEL PAGO

PAGUE ANTES DE

31/DIC/2003

11. VALOR DEL IMPUESTO

FU

31.000

12. VALOR SANCIÓN

VS

31.000

13. DESCUENTO POR PRONTO PAGO

TD

0

14. INTERÉS DE MORA

IM

0

15. TOTAL A PAGAR

TP

62.000



(415)7707202600122(8020)02003101021608316281(3900)00000000062000(96)20031231

ESPACIO PARA AUTOADHESIVO

SELLO O TIMBRE

— CONTRIBUYENTE —

19312



010216

Impuesto Predial Unificado
Recibo de pago sugerido - Sistema preferencial de pago
S.P.P Predios residenciales estratos 1 y 2



Recibo No.

101021608316281**AÑO GRAVABLE 2002****A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO**1. CHIP **AAA0052ADHY**2. DIRECCIÓN **KR 97A 22 80 SUR**3. MATRÍCULA INMOBILIARIA **050-00773733**4. CÉDULA CATASTRAL **BS 24S 97A 2**5. ESTRATO **2****B. DATOS BASE DE LIQUIDACIÓN**6. AVALÚO CATASTRAL **10.939.000**7. TARIFA / RANGO DE LIQUIDACIÓN **10.600.001 A 15.000.000****C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

8. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

9. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

RAMIREZ SANCHEZ JORGE ARTUROTIPO **C.C.** NÚMERO **12348**

TIPO NÚMERO

10. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN **KR 97A 22 80 SUR****FECHAS LÍMITES DE PAGO**

DÍA / MES / AÑO

PAGUE ANTES DE **31/DIC/2003****D. LIQUIDACIÓN DEL PAGO**

11. VALOR DEL IMPUESTO	FU	31.000
12. VALOR SANCIÓN	VS	31.000
13. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0
14. INTERÉS DE MORA	IM	0
15. TOTAL A PAGAR	TP	62.000



[415]7707202600122(8020)02003101021608316281(3900)00000000062000(96)20031231

ESPACIO PARA AUTOADHESIVO**SELLO O TIMBRE****— DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS —**



AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ

Línea de atención y emergencias 116 Acualínea
www.acueducto.com.co

NIT. 899 999 094-1

ESTRATO: 3 UNO HABIT/FAMILIAS: 3 CLASE DE USO: Residencial UNO NO HABITACIONAL: 0

ZONA: 3 CICLO: C3 RUTA: C33083

Datos del medidor
MARCA ACTARIS NÚMERO A105213432 TIPO VELOC15T2 DIÁMETRO 1/2"

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta

11479548

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos

4188806816

TOTAL A PAGAR

Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
+ Cobro a terceros (ver al respaldo)

\$234.540

Fecha de pago oportuno

SEP/17/2015

Fecha límite de pago para evitar suspensión

SEP/22/2015

FECHA DE EXPEDICIÓN SEP/07/2015

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA NOV/11/2015

Resumen de su cuenta

Descripción	Cantidad	Costo		(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total			
Acueducto	1	\$15.254,61	\$15.255	\$2.289-	\$12.966,41	\$12.966
Cargo fijo residencial	44	\$2.590,85	\$113.997	\$17.100-	\$2.202,22	\$96.897
Consumo residencial básico(0-40m3)						
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Acueducto ①			\$129.252	\$19.389-		\$109.863
Alcantarillado	1	\$7.773,10	\$7.773	\$1.166-	\$6.607,15	\$6.607
Cargo fijo residencial	44	\$1.587,49	\$69.850	\$10.477-	\$1.349,37	\$59.373
Consumo residencial básico(0-40m3)						
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Alcantarillado ②			\$77.623	\$11.643-		\$65.980

Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Ajuste a la Decena				\$3-	
Intereses de mora				\$100	
Subtotal Otros Cobros ③				\$97	
Otros conceptos que adeuda					Valor Total
Total otros conceptos que adeuda					\$0

Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)

\$0

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ①+②+③+④

\$175.940

CONSUMO MES
AGUA Y ALCANTARILLADO
\$87.922

CONSUMO DÍA
AGUA Y ALCANTARILLADO
\$2.883

le agua nos
omiso mayor:
del servicio

\$2.883

\$0

Or total

Saldo

1/2013

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

LLAMANDO NÓNIMAMENTE

PUEDES DETENER
LOS PELIGROS
QUE EL ROBO DE LUZ
LLEVA A TU HOGAR

LLAMA YA:

352 59 39

O INGRESA A:

codensa.com.co/robo-energia

SERVICIO AL CLIENTE	EMERGENCIAS	DEFENSOR DEL CLIENTE
7 115 115	115	defensor@codensa.com.co

AGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN:

TRÓNICOS: Internet, cajero automático, teléfono, punto pago Redeban Multicolor*, domiciliación y banca móvil.

ALMACENES DE CADENA:	CORRESPONSALES BANCARIOS:
Exito, Carulla, Ley, Surtimax, Merquefacil, Colsubsidio, Jumbo y Metro.	Via Baloto, Banco Popular, Bancolombia, Red Cerca y MovilRed.*

* Puntos de pago donde se reciben facturas vendidas.

<http://puntosrecaudo.micodensa.com/>

imiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, alientos, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A ESP. y sus usuarios. ción, lo invitamos a consultarlas en nuestra página web www.codensa.com.co o en nuestros 15 o fuera de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 353 2626, o en nuestros 15.

Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer vo a través de pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115.

ivo de conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 1994

nos grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997

58/11 consultar www.codensa.com.co/resolucionCREG-156-11

mayor motivación comunicarse al 7 115 115.

unidad con el Artículo 130 de la ley 142 1994

se contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997

autar www.codensa.com.co/resolucionCREG-156-11

esta

esta

esta

esta

esta

esta

esta

esta

esta

esta

esta

esta

esta

esta

esta

esta

esta

esta

esta

esta

esta

esta

esta

esta

esta

esta

esta

esta

esta

esta

esta

esta

esta

esta

esta

esta

esta

esta

esta

esta

esta

esta

esta

esta

esta

esta

esta

esta

CODENSA S.A. ESP. NIT.: 830.037.248-0
Cra. 13A No. 93-66

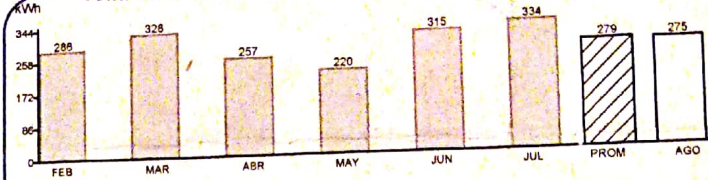
CLIENTE

JUANA MOLINA
KR 28 NO 42 SUR - 45

BOGOTÁ, D.C.
CLARET



COMPORTAMIENTO CONSUMO



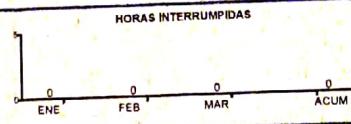
PERÍODO FACTURADO:
15 JUL 2015 A 14 AGO 2015

Valor kWh prom.
387.00

CONSUMO MES kWh
275

CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: ENE - MAR
Costo de racionamiento: \$1057.39
Consumo promedio de trimestre: 268.333 kWh



INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial
ESTRATO: 3
CARGA KW: 2
FACTOR: 1
RUTA LECTURA: 1000 0 14 017 0347
MANZANA DE LECTURA: MS00230805
MEDIDOR NO: 31057538
MEDIDOR NO:

COMPONENTE TARIFARIO

Componentes del costo:
G: 151.28
T: 22.10
D: 139.20
CV: 37.48
PR: 26.88
R: 10.03
CF: 0.00
Costo kWh Mes
\$387.00

La Tarifa para el Consumo de Subsistencia (0 - 130 Kwh/mes) es de \$326.8870 kWh

CONSEJO DEL MES - RIESGOS Y PELIGROS

Desconecta los electrodomésticos del baño, porque aun estando apagados, pueden generar electrocuciones si entran en contacto con agua.

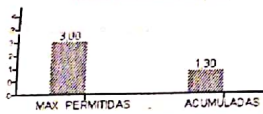
www.codensa.com.co [facebook.com/codensaenergia](https://www.facebook.com/codensaenergia) [@codensaenergia](https://twitter.com/codensaenergia)

mejor usa reguladores de energía y tomas múltiples que las separen.

www.codensa.com.co [facebook.com/codensaenergia](https://www.facebook.com/codensaenergia) [@codensaenergia](https://twitter.com/codensaenergia)

CALIC

HORAS INTERRUPTIDAS (DES)



TRIMESTRE: JULIO - SEPTIEMBRE

INFOR

ESTIMADO CLIENTE:
a Tarifa para el Consumo de Subsistencia (0 - 130 Kwh/mes) es de \$326.8870 kWh
ESTE ES UN SERVICIO NORMAL

[415]7707200014253(2020)010185

13:00:25

CODENSA S.A. ESP NIT.: 830.037.248-0

www.codensa.com.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA

No. UNICO DE REGISTRO 2-110



\$113,990

Y BENEFICIOS

\$0

TOTAL A PAGAR

\$113,990

C: 118 86 T: 21 01 D: 123 17 CV: 31 58 PR: 23 74 R: 7 03 CU: 325 41 CF: 0 00



Libertad y Orden

NOTARIA 17

NOTARIA DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.
MIRIAN SUAREZ SUARZ, NOTARIA ENCARGADA.
ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO No. 3.596

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, a los VEINTITRES (23) DÍAS DEL MES ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2.010), al despacho de la Notaria Diecisiete (17) del Círculo de Bogotá, D.C., compareció: CESAR AUGUSTO RAMÍ MOLANO mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía n.º 79.298.426 expedida en BOGOTÁ de estado civil SOLTERO, ocupa SOLDADOR, residente en la CARRERA 28 No. 42-45 SUR con el objeto solicitar se le reciba declaración extraproceso conforme al decreto 1557 de 19 manifestó.

PRIMERO: Que ésta declaración la hace bajo la gravedad del juramento sabiendas de las implicaciones legales del falso juramento.

SEGUNDO: Que no tiene impedimento para rendir la declaración.

TERCERO: Que esta declaración la hace libremente sobre hechos de los que tiene conocimiento.

CUARTO: Que la declaración tiene como destino presentarla a :LIME

Para fines de : PAGO DEUDA

QUINTO : Que para el destino expuesto declara:

QUE A LA FECHA Y DESDE HACE QUINCE (15) DÍAS TENGO LA POSES DE FORMA QUIETA, PACIFICA, REGULAR E ININTERRUMPIDA SOBRE LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN EN EL EXISTENTE, CUAL ESTA UBICADO EN LA CARRERA 28 No. 42-45 SUR BARRIO CLAI LOCALIDAD DE ESTA CIUDAD DE BOGOTA, POR TANTO DECLARO QUE ME HAGO RESPONSABLE DE LA DEUDA POR CONCEPTO DE ASEO SOBRE DICHO INMUEBLE.

NOTA IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACION, DESPUES DE FIRMA Y RETIRADA DE ESTE DESPACHO NO SE ACEPTA RECLAMO ALGUNO.

FIRMA EL (LA) DECLARANTE.

CESAR AUGUSTO RAMIREZ MOLANO
C.C. No. 79298426 BTE

EL NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CIRCULO
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA VIVIENDA

Fecha de Contrato: 27 enero 2015 Nosotros:

1.- Luz Mary Sanchez C.C. No. 52233826 Bta

2.- C.C. No. de

3.- C.C. No. De

tomamos en arriendo a Cesar Augusto Ramirez
un(a) Pieza ubicado (a) en la Cca 28 # 42-45 Sur
y comprendido bajo los siguientes linderos:

Por el Norte:

Por el Sur:

Por el Oriente:

Por el Occidente:

El presente contrato de arrendamiento se rige en todas sus partes, por las normas establecidas en el nuevo régimen de arrendamientos, consagrado en ley 820 del año 2003 (dos mil tres).

1 a. El plazo de este contrato será por seis (6) meses, a partir del 27 de enero del año 2015

hasta el 27 de julio del año 2015 2a. El canon será por la suma de Trescientos

diez mil pesos (\$30.000) mensuales, pagaderos dentro de los

Cinco (5) primeros días de cada mes, en la Bta del Arrendador o a su orden, canon que pagarán

los arrendatarios durante la duración del presente contrato. 3a. Este contrato se entenderá prorrogado en iguales condiciones y por el término inicial, si cada una de las partes ha cumplido con las obligaciones a su cargo; y que los

Arrendatarios se avengan a los reajustes de la renta autorizados por la ley. (Artículo 60 ley 820 del año 2003). 4a. Los

servicios de Luz agua parabólica serán por

cuenta del Arrendatario y están sujetos a las reglas sobre los servicios públicos domiciliarios contenidas

en el Art. 15 ley 820 y a la reglamentación que sobre estos hiciera el Gobierno Nacional. 5a. El inmueble se arrienda para

destinarlo exclusivamente a vivienda y no se permite darle uso que atente contra la salud de las personas y la conservación

del bien; en caso contrario, los gastos destinados a restablecer su salubridad y seguridad, según ordene la autoridad

competente, serán por cuenta de los arrendatarios y estos se obligan a devolver el inmueble en el mismo estado que lo

recibieron, salvo el deterioro natural y según inventario por separado que para efectos legales hace parte de este contrato.

6a. Son causales para que el arrendador pueda pedir unilateralmente la terminación del contrato, las siguientes: 1. La no

cancelación por parte del arrendatario de las rentas y reajustes dentro del término estipulado en el contrato. 2. La no

cancelación de los servicios públicos, que cause la desconexión o pérdida del servicio, o el pago de las expensas

comunes cuando su pago estuviere a cargo del arrendatario. 3. El subarriendo total o parcial del inmueble, la cesión del

contrato o del goce del inmueble o el cambio de destinación del mismo por parte del Arrendatario, sin expresa autorización

del Arrendador. 4. La incursión reiterada del arrendatario en procedimientos que afecten la tranquilidad ciudadana de los

vecinos, o la destinación del inmueble para actos delictivos o que impliquen contravención, debidamente
ante la autoridad policiva. 5. La realización de mejoras, cambios o ampliaciones del inmueble, sin expresa autorización
arrendador o la destrucción total o parcial del inmueble o área arrendada por parte del Arrendatario. 6. La violación
Arrendatario a las normas del respectivo reglamento de propiedad horizontal cuando se trate de viviendas sometidas a ese
régimen. 7. El Arrendador podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento durante las prórrogas,
previo aviso escrito dirigido al Arrendatario a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3)
meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento. Cumplidas estas
condiciones el arrendatario estará obligado a restituir el inmueble. 8. El arrendador podrá dar por terminado unilateralmente
el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas invocando cualquiera de las
siguientes causales especiales de restitución, previo aviso escrito al Arrendatario a través del servicio postal autorizado
con una antelación no menor a tres (3) meses a la referida fecha de vencimiento. a)- Cuando el propietario poseedor del
inmueble necesitare ocuparlo para su propia habitación, por un término no menor de un (1) año., b)- Cuando el inmueble
haya de demolerse para efectuar una nueva construcción, o cuando se requiere desocuparlo con el fin de ejecutar obras
independientes para su reparación., c)- Cuando haya de entregarse en cumplimiento de las obligaciones originadas en un
contrato de compraventa; d.) La plena voluntad de dar por terminado el contrato, siempre y cuando, el contrato de
arrendamiento cumpliera como mínimo cuatro (4) años de ejecución. El arrendador deberá indemnizar al arrendatario con
una suma equivalente al precio de uno punto cinco (1.5) meses de arrendamiento. Cuando se trate de las causales previstas
en los literales a-), b-) y c-) el Arrendador acompañará al aviso escrito la constancia de haber constituido una caución en
dinero, bancaria u otorgada por compañía de seguros legalmente reconocida, constituida a favor del arrendatario por un
valor equivalente a seis (6) meses del precio del arrendamiento vigente, para garantizar el cumplimiento de la causal
invocada dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de la restitución. Cuando se trate de la causal prevista en el
literal d), el pago de la indemnización se realizará mediante el mismo procedimiento establecido en el artículo 23 de esta
ley. 7a. Los requisitos por parte del arrendador y las causales y requisitos para la terminación unilateral del contrato por
parte del arrendatario están contenidos en los artículos 23 - 24 Y 25 de la ley 820. 8a. Las obligaciones de las partes están
contenidas en el artículo III artículos 7 y 8 Ley 820 de 2003 y las contenidas en el capítulo II y III título XXVI libro 4 del código
civil. 9o. El Arrendador queda facultado para llenar los espacios en blanco que quedan en este contrato
correspondientes a linderos. Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Btá a los
27 días, del mes Enero de año 2015, ante testigos.

CLAUSULAS ADICIONALES:

La vivienda es para una
persona no se aceptan créditos
en recibos públicos.

Arrendatarios

Firma

Luz Mery
Verdadero

C.C. No. 52233826 De Btá

C.C. No. 5233826 De Btá

C.C. No. De

Arrendador

Firma

Cesar Augusto Ramo
RAH

C.C. No. 7938400 De Btá

Testigo

C.C. No. De

Testigo

C.C. No. De

NOTARIA DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
MIRIAN SUAREZ SUAREZ, NOTARIA ENCARGADA.
ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO No. 3.596

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, a los VEINTITRES (23) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2.010), al despacho de la Notaria Diecisiete (17) del Círculo de Bogotá, D.C., compareció CESAR AUGUSTO RAMIREZ MOLANO mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 79.298.426 expedida en BOGOTÁ de estado civil SOLTERO, ocupación SOLDADOR, residente en la CARRERA 28 No. 42-45 SUR con el objeto de solicitar se le reciba declaración extraproceso conforme al decreto 1557 de 1989 y manifestó,

PRIMERO: Que ésta declaración la hace bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales del falso juramento.

SEGUNDO: Que no tiene impedimento para rendir la declaración.

TERCERO: Que esta declaración la hace libremente sobre hechos de los cuales tiene conocimiento.

CUARTO: Que la declaración tiene como destino presentarla a :LIME

Para fines de : PAGO DEUDA

QUINTO : Que para el destino expuesto declara:

QUE A LA FECHA Y DESDE HACE QUINCE (15) DÍAS TENGO LA POSESION DE FORMA QUIETA, PACIFICA, REGULAR E ININTERRUMPIDA SOBRE UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN EN EL EXISTENTE, EL CUAL ESTA UBICADO EN LA CARRERA 28 No. 42-45 SUR BARRIO CLARET LOCALIDAD DE ESTA CIUDAD DE BOGOTA, POR TANTO DECLARO QUE ME HAGO RESPONSABLE DE LA DEUDA POR CONCEPTO DE ASEO SOBRE DICHO INMUEBLE.

NOTA IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACION, DESPUES DE FIRMADA Y RETIRADA DE ESTE DESPACHO NO SE ACEPTA RECLAMO ALGUNO.

FIRMA EL (LA) DECLARANTE.

CESAR AUGUSTO RAMIREZ MOLANO
C.C. No. 79298426 Bte

EL NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CIRCULO
DE BOGOTA, D.C.

MIRIAN SUAREZ SUAREZ.

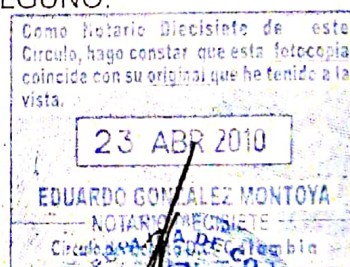
\$ 9.420

I.V.A. \$ 1.510,00

pc

Cualquier alteración anulará el presente documento.

Carrera 10 No. 16-22 Sur.





Libertad y Orden

NOTARÍA 17

NOTARIA DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
MIRIAN SUAREZ SUARZ, NOTARIA ENCARGADA.
ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO No. 3.596

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, a los VEINTITRES (23) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2.010), al despacho de la Notaria Diecisiete (17) del Círculo de Bogotá, D.C., compareció: CESAR AUGUSTO RAMIREZ MOLANO mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 79.298.426 expedida en BOGOTÁ de estado civil SOLTERO, ocupación SOLDADOR, residente en la CARRERA 28 No. 42-45 SUR con el objeto de solicitar se le reciba declaración extraproceso conforme al decreto 1557 de 1989 y manifestó.

PRIMERO: Que ésta declaración la hace bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales del falso juramento.

SEGUNDO: Que no tiene impedimento para rendir la declaración.

TERCERO: Que esta declaración la hace libremente sobre hechos de los cuales tiene conocimiento.

CUARTO: Que la declaración tiene como destino presentarla a :LIME

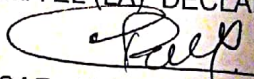
Para fines de : PAGO DEUDA

QUINTO : Que para el destino expuesto declara:

QUE A LA FECHA Y DESDE HACE QUINCE (15) DÍAS TENGO LA POSESION DE FORMA QUIETA, PACIFICA, REGULAR E ININTERRUMPIDA SOBRE UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN EN EL EXISTENTE, EL CUAL ESTA UBICADO EN LA CARRERA 28 No. 42-45 SUR BARRIO CLARET LOCALIDAD DE ESTA CIUDAD DE BOGOTA, POR TANTO DECLARO QUE ME HAGO RESPONSABLE DE LA DEUDA POR CONCEPTO DE ASEO SOBRE DICHO INMUEBLE.

NOTA IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACION, DESPUES DE FIRMADA Y RETIRADA DE ESTE DESPACHO NO SE ACEPTA RECLAMO ALGUNO.

FIRMA EL (LA) DECLARANTE.


CESAR AUGUSTO RAMIREZ MOLANO
C.C. No. 79298426 BTE

EL NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CIRCULO
DE BOGOTA, D.C.

MIRIAN SUAREZ SUAREZ.

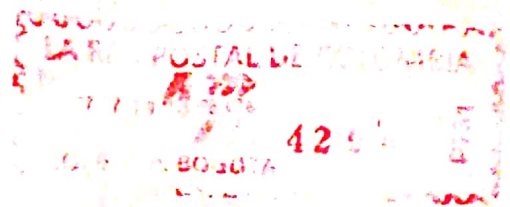
Cualquier alteración anulará el presente documento.
Carrera 10 No. 16-22 Sur.

\$ 9.420
I.V.A. \$ 1.510,00
pc





acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ



S-2009-230232

Bogotá D.C., Julio 23 de 2009

Señor (a)

USUARIO SUPCRISTOR

KR 28 42 SUR 45

Cuenta Contrato:

11479548

Cuenta Interna: 0

Ciudad Bogotá D.C.



ASUNTO: SUSTITUCIÓN MEDIDOR

Apreciado usuario,

Después de efectuada la revisión de su equipo de medida en el laboratorio de Medidores del Acueducto de Bogotá se encontró que:

El resultado de las pruebas realizadas al medidor **4015IB001696** de diámetro **1/2 pulgada** arrojó como resultado **MEDIDOR SUB-REGISTRÓ**. Lo cual significa que éste presenta una falla técnica que impide medir correctamente sus consumos. En consecuencia, se ha establecido que el citado medidor no permite el registro o la lectura adecuada del consumo del inmueble y por ende debe ser sustituido por un aparato de medición que cumpla con las características técnicas requeridas o reparar el aparato antiguo.

Para este efecto, la Empresa le presenta las siguientes opciones:

1. Usted podrá reparar el medidor si técnica y económicamente resulta procedente. Si la reparación es viable usted deberá homologar el equipo ante cualquier laboratorio acreditado para tal fin.
2. En caso contrario, usted tiene la opción de llevar a la empresa un nuevo medidor dentro de los plazos y condiciones establecidos en el artículo 144 de la ley 142 de 1994¹ y de acuerdo con las especificaciones técnicas autorizadas por

¹ Artículo 144 - De los medidores individuales. Los Contratos uniformes pueden exigir que los suscriptores o usuarios adquieran, instalen, mantengan y reparen los instrumentos necesarios para medir sus consumos. En tal caso, los suscriptores o usuarios podrán adquirir los bienes y servicios respectivos a quien bien tengan, y la empresa deberá aceptarlos siempre que reúnan las características técnicas a las que se refiere el inciso siguiente.

La empresa podrá establecer en las Condiciones uniformes del contrato las características técnicas de los medidores, y del mantenimiento



el Acueducto de Bogotá en la cláusula Décima Cuarta parágrafo² del Contrato de Condiciones Uniformes.

NOTA: en el caso de llevar el medidor al laboratorio de la Empresa, el Acueducto de Bogotá le cobrará los servicios de homologación (verificación metrológica) e instalación de acuerdo con el valor establecido en la Resolución de tarifas de conexión vigente :

DIÁMETRO	HOMOLOGACIÓN	INSTALACION
1/2"	\$ 2.200	\$ 16.440
3/4"	\$ 3.880	\$ 16.440
1"	\$ 4.960	\$ 16.440

3. Usted podrá autorizar al Acueducto de Bogotá para que el medidor nuevo que le fue instalado provisionalmente quede como definitivo, el cual tendrá garantía de 3 años. En caso de acogerse a esta opción, el valor de dicho medidor será cargado en la próxima factura de consumo de la siguiente forma:

DIÁMETRO	INSTALACIÓN	VALOR MEDIDOR
1/2"	\$ 15.610	\$ 88.820
3/4"	\$ 15.610	\$ 179.890
1"	\$ 15.610	\$ 330.920

NOTA: Para la cancelación de estos costos de conexión, la Empresa le ofrece posibilidades de financiación sobre el valor total de la actividad.

Si pasado un periodo de facturación (2 meses), al envío de esta comunicación usted no se ha manifestado al respecto de las 3 opciones anteriores, la Empresa suministrará el medidor de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral tercero (3)³ del Artículo 144 Ley 142 de 1.994.

que deba dárseles.

² Cláusula Décima Cuarta **PARÁGRAFO.** Solo podrán instalarse medidores de consumo de agua potable suministrados u homologados por la empresa, que cumplan, cuando menos, las siguientes condiciones:

Clase: Metrologica : " C"

Tipo: velocidad Chorro único o múltiple

Diámetro Nominal: DN 15 (1/2 ") Longitud: 190 mm

Diámetro Nominal: DN 20 (3/4 ") Longitud: 190 mm

Diámetro Nominal: DN 25 (1 ") Longitud: 260 mm

Transmisión: Mecánica o magnética.

³ Artículo 144 De los medidores Individuales. Numeral 3

" No será obligación del suscriptor o usuario cerciorarse de que los medidores funcionen en forma adecuada; pero si será obligación suya hacerlos reparar o reemplazarlos, a satisfacción de la empresa, cuando se establezca que el funcionamiento no permite determinar en forma adecuada los consumos, o cuando el desarrollo tecnológico ponga a su disposición instrumentos de medida más precisos. Cuando el usuario o suscriptor, pasado un periodo de facturación, no tome las acciones necesarias para reparar o reemplazar los medidores, la empresa podrá hacerlo por cuenta del usuario o suscriptor"

Adicionalmente, la Empresa le ofrece comprar el equipo inservible (medidor retirado) de acuerdo con los valores establecidos en la siguiente tabla:

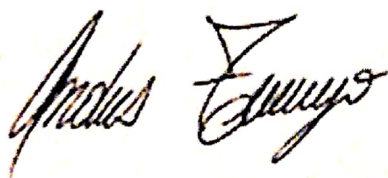
DIÁMETRO	VALOR RECONOCIDO POR CARCAZA
1/2"	\$ 2.910
3/4"	\$ 3.430
1"	\$ 8.530

Finalmente es importante recordarle que si pasados quince (15) días calendario desde el recibo de esta comunicación, usted no se ha manifestado al respecto de la oferta de compra de que trata el presente punto, se entenderá que ésta ha sido aceptada y en consecuencia, la carcasa pasará a ser de propiedad de la Empresa y el valor definido en la anterior tabla, le será abonado en la siguiente factura de consumo. Si ha manifestado que no tiene interés de venta, tiene quince (15) días calendario después del recibo de la comunicación para retirarlo de la Empresa. Después de este tiempo, la empresa dispondrá de él y le abonará el valor establecido por la carcasa.

"RECUERDE QUE EL BUEN ESTADO DE SU MEDIDOR LE GARANTIZA UNA CORRECTA FACTURACIÓN DE SUS CONSUMOS"

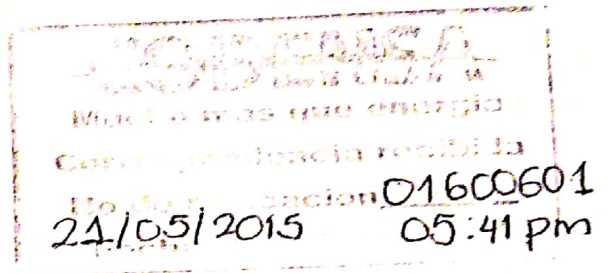
Para confirmar su decisión o aclarar cualquier inquietud, por favor comunicarse a la ACUALÍNEA línea 116 donde con gusto le atenderemos.

Cordialmente,



ANDRES FELIPE TAMAYO
Gestor Comercial Zona

Bogotá mayo 21 de 2015



SEÑORES

CODENSA

Los saludo cordialmente y me dirijo a ustedes por medio de la presente para solicitarles se me informe sobre los créditos que ha tenido el inmueble ubicado en la Cra 28 # 42-45 sur barrio el claret con # de cuenta 0165180-4 desde el año 1995 hasta la fecha del año 2015.

Agradezco de antemano la atención prestada y su colaboración.

ATENTAMENTE:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Cesar Augusto Ramirez".

POSEEDOR

CESAR AUGUSTO RAMIREZ

CC: 79298426 BTA

CEL: 3208433954 - 3212871360

República de Colombia
Departamento Administrativo de Seguridad

Certificado Judicial

El Departamento Administrativo de Seguridad certifica:

Que a la fecha lunes 24 enero 2011 CESAR AUGUSTO RAMIREZ MOLANO
con Cédula de Ciudadanía N° 79298426 de Bogotá D. C.

NO REGISTRA ANTECEDENTES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Código de Verificación: 476866461744

Para verificar la autenticidad del presente certificado, deberá ingresar a www.certificadjudicial.gov.co
al servicio "Consultar Certificado Judicial".

Haciendo más fácil tu relación con el Estado | Todos los Derechos Reservados 2011 ©

acueducto

AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

NIT: 899.999.094-1

Datos del usuario

MOLINA JUANA KR 28 42 SUR 45	CLASE DE USO: Residenciales
ESTRATO: 3	UNID. NO HABITACIONAL: 000
UNID. HABIT./FAMILIAS: 003	UNID. NO HABITACIONAL: 000
ZONA: ZN03	CICLO: C3
	ROUTA: C33083

Datos medidor

MARCA: IBERCONTA	Nro: 0801518122847	TIPO: VELO015C	DIAMETRO: 1/2"
------------------	--------------------	----------------	----------------

Datos del Consumo

LECTURA ACTUAL	45	CONSUMO(m³):	45
LECTURA ANTERIOR	0		
FACTURADO CON:	Alto consumo	Alcantarillado por Aforo	

Ultimos consumos m³

45	0	0	0	Promedio m³	15
SEP-NOV	NOV-ENE	ENE-MAR	MAR-MAY		
\$159,280					

Periodo Facturado

--	--	--	--	--	--

Resumen de su cuenta

Fecha Limite de pago para evitar suspensión	AGO/04/2010
---	-------------

Fecha de Pago Oportuno	JUL/30/2010
------------------------	-------------

TOTAL A PAGAR Agua + Alcantarillado + Aseo + Cobro A Terceros	\$443,350
--	-----------

CUENTA CONTRATO Número para cualquier consulta	11479548
Factura de Servicios Públicos No.	1147954885
Número de pagos	

Descripción	Valor
Factura de Servicio - Acueducto	\$96,772
Factura de Servicio - Alcantarilla	\$62,158
Subtotal Acueducto y Alcantarillado 1	\$158,930

Otros Cobros	No.	Cuota	Interes	Total	Saldo
Cuotas de Financiación				\$32,630	\$769,033
Intereses de Mora				\$1,136	
Otros Cobros - Ajustes				\$4	
Subtotal otros cobros 3				\$33,770	

CONCEPTO	ESTADO DE SU CUENTA	CONCEPTO	VALOR
ASEO RESIDENCIAL			\$96,746
SUBSIDIO			\$14,272
DTO LICITACIÓN			\$13,819
		CUOTA DE FINANCIACION AJUSTE A LA DECENA	\$150,610 \$32,583 \$2
		VALOR ASEO	\$250,650

Otros conceptos que adeuda	Valor total
Total Otros conceptos que adeuda	

TOTAL AGUA Y ALCANTARILLADO 1 + 2	\$192,700
--	------------------